

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES No. MSPS/GT-01/2022

“CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.”

- LOTE 01** ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS.
- LOTE 02** ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.
- LOTE 03** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE).
- LOTE 04** ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE.
- LOTE 05** ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.
- LOTE 06** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).
- LOTE 07** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).
- LOTE 08** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).
- LOTE 09** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).
- LOTE 10** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO).
- LOTE 11** LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Municipales**

San Pedro Sula, Abril, 2022

INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	5
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	5
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	8
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	8
PLAN DE OFERTA	10
IO-10 DE LAS ACLARACIONES	17
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	18
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	20
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	21
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO	21
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	22
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	22
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	22
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	22
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	23
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	24
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	24
CC-07 GARANTÍAS	25
CC-08 FORMA DE PAGO	27
CC-09 MULTAS	27
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	28
ET-01 NORMATIVA APLICABLE	28
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS	28
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 01</u>	30
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 02</u>	40
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 03</u>	43
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 04</u>	46
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 05</u>	48
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 06</u>	50
<u>Detalle de los ítems del rubro del LOTE 07</u>	51
<u>Detalle del ítem del rubro del LOTE 08</u>	52
<u>Detalle del ítem del rubro del LOTE 09</u>	53
<u>Detalle del ítem del rubro del LOTE 10</u>	53
<u>Detalle del ítem del rubro del LOTE 11</u>	54
<u>ANEXO 1</u>	59
<u>ANEXO 2</u>	60
<u>ANEXO 3</u>	66

<u>SECCION IV FORMULARIOS</u>	70
Formulario No. 1.....	71
Formulario No.2.....	74
Formulario No.3.....	77
Modelo Garantia Mantenimiento de Oferta.....	79
Modelo Garantia De Cumplimiento de Contrato.....	80
<u>Modelos de Contratos Por Lotes</u>	81
Modelo Contrato Lote No.01	82
Modelo Contrato Lote No.02	89
Modelo Contrato Lote No.03	95
Modelo Contrato Lote No.04	101
Modelo Contrato Lote No.05	107
Modelo Contrato Lote No.06	114
Modelo Contrato Lote No.07	120
Modelo Contrato Lote No.08	126
Modelo Contrato Lote No.09	131
Modelo Contrato Lote No.10	137
Modelo Contrato Lote No.11	143

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, promueve la Licitación Pública Nacional POR **LOTES No. MSPS/GT-01/2022**, que tiene por objeto el “**CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.**”

LOTE 01	ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS.
LOTE 02	ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.
LOTE 03	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE).
LOTE 04	ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE.
LOTE 05	ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.
LOTE 06	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).
LOTE 07	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).
LOTE 08	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).
LOTE 09	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).
LOTE 10	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO).
LOTE 11	LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).

Antecedentes:

La Municipalidad de San Pedro Sula, de acuerdo a la planificación del Plan Operativo Anual (POA) y para poder hacer uso y explotar al máximo su plataforma tecnológica necesita contratar el servicio de enlaces de datos e Internet por Fibra Óptica mediante los cuales se transporta los datos, voz y video, arrendamiento de equipos tecnológicos, servicios de licencias, equipos de seguridad y compra de nuevas licencias ofimático para uso en todas las dependencias y terceros.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá celebrar uno o varios contratos de suministro, ya que los participantes pueden ofertar igualmente por uno o varios Lotes en cuyo caso habrá más de una adjudicación tomando en consideración que se han sometido 11 Lotes a este proceso de Contratación.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Ya que dicho proceso se realizará con el objetivo, de contratar los servicios de transmisión y transporte de datos para la Municipalidad de San Pedro Sula, para poder garantizar la operación de los sistemas informáticos, que a su vez son necesarios para optimizar la operación del Gobierno Municipal y la correcta administración de los recursos y activos Municipales, así como también para garantizar la correcta operación de un Gobierno Electrónico, el cual se basa en servicios ofrecidos mediante la red internacional de computadoras conocida como Internet y su interfaz gráfica conocida como la World Wide Web. Según detallados en la **cláusula 09.4 Información Económica**.

Para financiar la contratación objeto de los **Lotes 01, 02, 04 y 05** de la presente licitación, la Municipalidad de San Pedro Sula ha contemplado recursos dentro de la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y en el anteproyecto de presupuesto 2023, 2024, 2025 y 2026, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, ya que la **vigencia de estos contratos por Lotes, es por espacio a partir de la Orden de Inicio hasta el 24 de Enero de 2026**.

Para financiar la contratación objeto de los **Lotes 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11** de la presente licitación, la Municipalidad de San Pedro Sula ha contemplado recursos dentro de la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, ya que dichos Contratos por Lotes, tienen una **vigencia de 60 días calendarios**.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, (ONCA), MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave. 2 calle, N.E.**

La fecha máxima de presentación de ofertas será: **el XXXX xx de julio del 2022.**

La hora límite de presentación de ofertas será: **HASTA LAS 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto público de apertura de ofertas se realizará el mismo día de la presentación de ofertas en: **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, (ONCA), Municipalidad De San Pedro Sula, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave. 2 calle, N.E.**, a partir de las: 10:00 a.m.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema de HonduCompras <http://h1.honducompras.gob.hn>

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

El oferente debe de entregar una propuesta técnica, legal, económica y financiera, **ORIGINAL Y UNA (01) COPIA** debidamente rotuladas e identificadas con la licitación a participar, así como también **UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL PDF** de toda la información presentada en su oferta.

Las Ofertas deberán ser entregadas así: Oferta Original, Copia (Física y Digital) de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá ser presentado debidamente cerrado de forma inviolable.

LA ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DEBERÁ SER LA SIGUIENTE:

- En la esquina Superior Izquierda

Atención: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**
Alcalde Municipal

Dirección: **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES (ONCA), EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE FERROCARRIL NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE N.E. TELEFAX: 2552-0518.**

Ciudad y Código postal: **San Pedro Sula, 21102**

País: **Honduras**

- En la Parte central de cada Sobre:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES **No. MSPS/GT-01/2022**

“CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.”

➤ En la Esquina Inferior derecha:

“NO ABRIR ANTES DE: **XX DE XXXX DE 2020 A LAS 10:00 A.M.**”

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una **VIGENCIA MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá ampliar el plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliase el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse por una o varias Garantías de Mantenimiento de Oferta, por un valor equivalente, por lo menos al dos por ciento (2%) del valor total POR LOTE de cada uno de los LOTES en que participa. (Ejemplo Si participa en 3 Lotes deberá adjuntar 1 Garantías de Mantenimiento de Oferta por cada uno de los Lotes haciendo un total de presentar en su oferta de 3 Garantías de Mantenimiento).

Se aceptarán solamente fianzas, garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, tal y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Art. 243. Tipo de garantías.

Las garantías deberán tener una vigencia hasta **TREINTA (30) DIAS**, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas, cumpliendo un total de **CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de presentación de Ofertas.**

La Garantía deberá establecer la siguiente Cláusula especial obligatoria:

- **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** " LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador por Lote, se dará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** de validez de las ofertas, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

1. Presentación de la Oferta debidamente sellada y Firmada (Formato No.1)
2. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR LOTE**, por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada por Lote en que participa. (modelo adjunto)
3. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
4. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
5. Copia autenticada de RTN, tanto de la empresa oferente como del representante legal de la misma.
6. Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada. (Formato No.3)
7. Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
8. Solvencia de INFOP.
9. Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
10. Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato.
11. Carnet de inscripción de Proveedor y Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula.
12. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente extendido por la

Municipalidad del Domicilio de la Empresa.

13. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
14. Solvencia Fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa.

09.2 Información Financiera

15. Constancia de Créditos abiertos que demuestren la capacidad Crediticia de la Empresa, pueden ser evidencias de la disponibilidad de Línea de Crédito actual de bancos y seguros, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc., dichas constancia deberán venir con valores exactos de la disponibilidad.
16. Copia de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años.
17. Autorización para que La Municipalidad de San Pedro Sula, pueda verificar la documentación presentada con los emisores, en papel membretado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

09.3 Información Técnica

18. Declaración Jurada garantizando la calidad de los servicios a ofertar con vigencia igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recepción final
19. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.
20. Catálogo de modelos a ofertar con sus especificaciones técnicas, (solo para los Lotes en que aplique dicha información).
21. Planos de instalación con sus respectivos detalles para los Lotes 01 y 02.
22. Requerimientos adicionales para los Lotes 01 y 02
 - El proveedor debe contar con al menos un anillo de fibra óptica propio en el casco urbano de la ciudad de San Pedro Sula que asegure la redundancia a los Nodos de Acceso del proveedor, para con esto garantizar la continuidad de negocio de la Municipalidad de San Pedro Sula. (presentar Declaración Jurada, firmada, sellada y autenticada, al respecto)
 - El proveedor deberá permitir a la Municipalidad de San Pedro Sula, de ser necesario, realizar las visitas técnicas a su Data Center, Nodos, y Centros de Atención a Fallas, al momento de la Evaluación, para lo cual deberá presentar una autorización del caso, debidamente autenticada.
 - El proveedor deberá contar con stock de equipo físico para respaldo en caso de falla; el proveedor deberá hacer cambio el equipo dañado en un periodo menor a 24 horas. (presentar Declaración Jurada, firmada, sellada y autenticada, al respecto)
 - El proveedor deberá entregar por escrito al menos 2 constancias de clientes que tengan servicios activos dentro del casco urbano de San Pedro Sula cuyos requerimientos sean similares a los de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

- El proveedor deberá entregar por escrito al menos 3 constancias de clientes del mercado financiero que tengan servicios activos dentro del casco urbano de San Pedro Sula.

09.4 Información Económica

PLAN DE OFERTA, (Cuadro Resumen por Rubros GT-01-2022), en la siguiente forma:

Rubro	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
1		LOTE 01 ENLACE PRINCIPALES DE DATOS E INTERNET.					
	1.1	Enlaces de Datos de Fibra (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
	1.2	Enlaces de Datos de Radio (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
	1.3	Enlace de Internet (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
	1.4	Servicio de Servicio de Redes WAN Seguras definidas en Software y Gestión Unificada de Amenazas (SD-WAN)	Global	Global	HNL -	HNL -	HNL -

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

1.5	Corta Fuego para servicio de protección de Internet	Unidad	2	HNL - HNL - HNL -
1.6	Corta Fuego para servicio de protección de Internet Ganador Lote 02	Unidad	2	HNL - HNL - HNL -
1.7	Corta Fuego para servicio de protección con Terceros (Bancos, Otras conexiones a la MSPS.)	Unidad	2	HNL - HNL - HNL -
1.8	Arrendamiento de servidor para funciones de NAS.	Unidad	1	HNL - HNL - HNL -
1.9	Arrendamiento de servidor para grabador de video de cámaras municipales.	Unidad	1	HNL - HNL - HNL -
1.10	Arrendamiento de servidor para alojamiento de aplicación móvil municipal	Unidad	1	HNL - HNL - HNL -
1.11	Corta Fuego protección de servidores DC 1, trabajando con un equipo primario y secundario.	Unidad	2	HNL - HNL - HNL -

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

	1.12	Corta Fuego protección de servidores DC 2, trabajando con un equipo primario y secundario.	Unidad	2	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.01							
2	LOTE 02 REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.						
	2.1	Enlaces de Datos de Fibra (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
	2.2	Enlaces de Datos de Radio (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
	2.3	Enlace de Internet (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.02							
3	LOTE 03 SERVICIO Y LICENCIAMIENTO.						
	3.1	Servicio de Licencia MS OFFICE F3	Unidad	200	HNL -	HNL -	HNL -
	3.2	Servicio de Licencia MS OFFICE E5	Unidad	40	HNL -	HNL -	HNL -
	3.3	Licencia de Cal Directorio Activo	Unidad	300	HNL -	HNL -	HNL -

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

	3.4	Servicio de Licencia MS Project Plan 3	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
	3.5	Servicio de Licencia de VMware vSphere Essentials Plus Kit	Global	1	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.03							
4	LOTE 04 PLANTA TELEFONICA.						
	4.1	Servicio Planta Telefónica	Global	Global	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.04							
5	LOTE 05 ESCRITORIOS VIRTUALES.						
	5.1	Arrendamiento de Escritorio Virtual en la nube para funcionamiento de aplicaciones Municipales	Unidad	50	HNL -	HNL -	HNL -
Sub-Total Lote No.05							
6	LOTE 06 SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).						
	6.1	Renovación de Licenciamiento de Antivirus Eset Endpoint + File Security	Unidad	651	HNL -	HNL -	HNL -

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

	6.2	Renovación de Licenciamiento de Antivirus Eset Endpoint Security	Unidad	102	HNL	-	HNL	-	HNL	-
	6.3	Renovación de Licenciamiento de Antivirus Eset Endpoint + File Security	Unidad	180	HNL	-	HNL	-	HNL	-
Total Lote No.06										
7	LOTE 07 SERVICIO DE LICENCIAS PARA DISEÑO.									
	7.1	Servicio de Licencia Adobe Photoshop 2022	Unidad	5	HNL	-	HNL	-	HNL	-
	7.2	Servicio de Licencia Adobe Ilustrador 2022	Unidad	5	HNL	-	HNL	-	HNL	-
	7.3	Servicio de Licencia Adobe After Effects 2022	Unidad	5	HNL	-	HNL	-	HNL	-
	7.4	Servicio de Licencia Adobe Premiere Pro 2022	Unidad	5	HNL	-	HNL	-	HNL	-

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

	7.5	Servicio de Licencias Adobe Suite Completa 2022	Unidad	6	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.07							
8	LOTE 08 SERVICIO DE LICENCIA						
	8.1	Servicio de Licencias para Diseño SKETCHUP	Unidad	6	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.08							
9	LOTE 09 SERVICIO DE LICENCIA						
	9.1	Servicio de Licencias para OPUS 22	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.09							
10	LOTE 10 SERVICIO DE LICENCIA						
	10.1	Servicio de Licencias para LUMION PRO	Unidad	1 (5 asientos)	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.10							
11	LOTE 11 SERVICIO DE LICENCIA						
	11.1	Servicio de Licencias para AKUA	Unidad	4	HNL -	HNL -	HNL -
Total Lote No.11							
GRAN TOTAL OFERTA							HNL -

Nombre de la persona que firma la Oferta
Nombre de la empresa.

- **Nota:** este formato se anexa (Resumen por Rubros GT-01-2022) como documentos adjuntos tanto en formato PDF como en Excel, (favor presentarlo en el orden y forma, tal y como se adjunta), para los Lotes que no oferten, dejarlo en cero o establecer que No Aplica (N/A).

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega e instalación de los servicios ofertados a **La Municipalidad de San Pedro Sula**, en el lugar y fechas especificados en este Pliego de Condiciones.

IO-10 DE LAS ACLARACIONES

Los posibles Oferentes podrán realizar consultas, así como también solicitar una Visita de Campo, si es necesaria, para conocer todos los puntos donde serán instalados (entregados) los diferentes servicios.

El ente contratante podrá realizar aclaraciones o cualquier deficiencia que se encuentre debe ser notificada a la Dirección de Operaciones de la Gerencia de Tecnología de la Municipalidad de San Pedro Sula, a consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes, de la siguiente forma:

Toda Solicitud deberá ser remitida vía correo electrónico licitaciones.msps@sanpedrosula.hn o en su defecto entregada directamente en OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, (ONCA), MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave. 2 calle, N.E.

- *Período máximo para recibir solicitud aclaraciones, será el **xx de XXXX de 2022**, para recibir aclaraciones a más tardar el **xx de XXXX de 2022**.*

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de la Oferta debidamente sellada y Firmada		
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de [MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA] (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia autenticada de RTN, tanto de la empresa oferente como del representante legal de la misma.		
Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.2		
Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)		
Solvencia del INFOP		
Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras		
Carnet de inscripción de Proveedor y Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula		
Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa		
Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso		
Presenta Solvencia Fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR).		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra Capacidad Financiera, como para hacerle frente al proyecto, tomando en cuenta otros proyectos en ejecución	[]	[]
Demuestra endeudamiento menor a [1] deberá presentar Estados Financieros debidamente auditados de los 3 últimos años.	[]	[]
Autoriza que [MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA] pueda verificar la documentación presentada	[]	[]

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS DEL PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la calidad de los servicios a ofertar con vigencia igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la recepción final	[]	[]
Documentación emitida por el proveedor, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación	[]	[]
Catálogo de modelos a ofertar con sus especificaciones técnicas, para los Lotes que aplique dicha información.		
<p>Información para el Lote 01 y 02:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor presenta Planos de instalación con sus respectivos detalles • El proveedor cuenta con al menos un anillo de fibra óptica propio en el casco urbano de la ciudad de San Pedro Sula que asegurar la redundancia a los Nodos de Acceso del proveedor, para con esto garantizar la continuidad de negocio de la Municipalidad de San Pedro Sula. • El proveedor autoriza a la Municipalidad de San Pedro Sula, realizar las visitas técnicas a su Data Center, Nodos, y Centros de Atención a Fallas, al momento de la Evaluación en caso de ser necesario. • El proveedor cuenta con stock de equipo físico para respaldo en caso de falla; el proveedor deberá hacer cambio el equipo dañado en un periodo menor a 24 horas. • El proveedor presenta por escrito al menos 2 constancias de clientes que tengan servicios activos dentro del casco urbano de 	[]	[]

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

San Pedro Sula cuyos requerimientos sean similares a los de la Municipalidad de San Pedro Sula.		
---	--	--

- El proveedor presenta por escrito al menos 3 constancias de clientes del mercado financiero que tengan servicios activos dentro del casco urbano de San Pedro Sula |

Nota: Al momento de la evaluación, de ser necesario se solicitara una visita al NOC de cada proveedor oferente.

Serán motivos de descalificación automática, los siguientes:

- Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta y/o solicitados en el periodo de subsanación, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.
- La participación en un Lote significa la presentación de Oferta con el total de los Ítems descritos en el mismo, si una oferta no cumple con el total de los Ítems descritos en este pliego de Condiciones será descalificada.

11.3.2 FASE IV, Evaluación Económica

En esta fase se tomara en cuenta el Plan de Oferta, (Cuadro Resumen por Rubros GT-01-2022), de acuerdo a lo establecido en la cláusula No.09.4 Información Económica.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos económicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. (Art. 133 del Reglamento de la LCE)

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

EL VALOR DE LA OFERTA Y EL VALOR Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

Los contratos por lote se adjudicarán a los ofertantes que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad, que hayan presentado la oferta mejor evaluada **POR LOTE**, y por lo tanto se considere la oferta más conveniente a los Intereses de LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA..

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO

La resolución que emita la Corporación Municipal, adjudicando el contrato por Lote será notificado, dejando constancia en el expediente|.

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación, mismo que se formalizará mediante la suscripción del documento correspondiente

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada y así sucesivamente

Si el Proveedor es un **Consortio**, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consortio. La composición o constitución del Consortio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador (Art.17 de la LCE).

Cuando así ocurra, de resultar adjudicatario el consorcio, el contrato será **suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes**, las que, conforme dispone el citado artículo 17 de la Ley, quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único previsto (Art.31, tercer párrafo, del Reglamento de la LCE).

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA MUNICIPLIDAD DE SAN PEDRO SULA, a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Seguimiento del Contrato
- b. Emitir la Orden de Inicio;
- c. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- d. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- e. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

- El contrato estará vigente hasta el 24 de enero de 2026, para los lotes 01, 02, 04 y 05 a partir la fecha estipulada en la Orden de Inicio; y
- Para los lotes 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 el plazo será 60 días a partir de la Orden de Inicio.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por el cumplimiento de los suministros o por las siguientes causales:

1. Por el incumplimiento de la entrega de los productos ofertados.

2. Terminación por incumplimiento:

(a) LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si el Proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de las prórrogas otorgadas.
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio de LA MUNICIPALIDAD, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedorora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. LA MUNICIPALIDAD podría aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

Sección II – Condiciones de Contratación

- (v) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso que LA MUNICIPALIDAD termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2 (a), ésta podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a LA MUNICIPALIDAD los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

3. Terminación por Insolvencia

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos Municipales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega e instalación del suministro se hará en el Palacio Municipal, y Oficinas Centro de Movilidad Urbana CMU, y cada uno de los sitios descritos en la cláusula 09.4, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del servicio nombrado por la Municipalidad de San Pedro Sula, después de la la fecha estipulada en la orden de inicio y de acuerdo a las siguientes características:

- El Servicio deberá ser entregado por Fibra Óptica en su mayoría de sitios como prioridad y Radio Frecuencia en los enlaces detallados, en la **cláusula 09.4 Información Económica (Ref. cuadro resumen por rubro GT-01-2022 y cuadro de Enlaces GT-01-2022)**.
- Se requiere que los canales de datos, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar quince (15) días hábiles después de entregada la orden de inicio por parte de la Municipalidad a través de la Gerencia de Tecnología.
- El proveedor deberá suplir por medio escrito los protocolos administrativos a seguir para la presentación de reclamos, así como los números de teléfono del personal técnico asignado al soporte del enlace.
- El oferente de servicios de telecomunicación, debe poseer la capacidad de aumentar o disminuir, bajo solicitud de la Municipalidad, ya sea de manera temporal o permanente, el ancho de banda de los enlaces contratados, sin que esto afecte la configuración de la red o los equipos instalados en la MSPS.
- Las obras civiles que se requieran para la instalación, fuera de los cuartos de equipos que posee la Municipalidad, como tendidos de cable, canaletas, pasa muros, etc. serán por

Sección II – Condiciones de Contratación

cuenta del proveedor oferente contando con el visto bueno del supervisor de la Municipalidad de San Pedro Sula.

- El oferente asignara un bloque de 32 direcciones IP públicas, para ser utilizadas y distribuidas entre los distintos servicios proporcionados.
- Se debe brindar a la Municipalidad de San Pedro Sula el acceso a los enlaces a través de una interfaz Ethernet.
- El proveedor se hará cargo de la configuración inicial del equipo y se compromete a brindar el soporte técnico necesario durante la duración del contrato, así como brindar el entrenamiento necesario al personal técnico de la Municipalidad de San Pedro Sula para el correcto monitoreo y administración del servicio que presta.
- El punto de acceso para la fibra óptica, dentro de las instalaciones antes nombradas, será indicado al momento de realizar la instalación.

Una vez adjudicado y firmado el contrato, el Órgano Contratante podrá variar el plazo de entrega de común acuerdo con el Proveedor; en ningún caso este plazo será superior al ya establecido en el presente Pliego de Condiciones.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los Plazos se definen de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote No.	Plazo para entrega de los productos (Instalación, Funcionamiento, Licencias)
01 y 02	15 días hábiles con respecto a la fecha estipulada en la Orden de inicio
04 y 05	30 días calendario con respecto a la fecha estipulada en la Orden de inicio
03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	60 días calendario con respecto a la fecha estipulada en la Orden de inicio

Las cantidades de cada uno de los Lotes de acuerdo a lo detallado en la **cláusula 09.4 Información Económica (Ref. cuadro resumen por rubro GT-01-2022 y cuadro de Enlaces GT-01-2022)**.

Bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia de los contratos.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Cada uno de las unidades a suministrar, deberá ser entregado e instalado en el lugar descrito en la cláusula CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la instalación.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en la cláusula IO-07

- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (1) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (2) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas más 30 días adicionales.
- (3) En caso que el periodo para la Adjudicación se amplié la Garantía de Mantenimiento de Oferta se ampliara en la misma cantidad de días del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la LCE;

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (1) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (2) Estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios;
- (3) Ser pagadera a simple requerimiento ante solicitud escrita del Contratante;

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante, por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Art.99 de la LCE.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (1) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
- (1) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

La **Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio** deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

Sección II – Condiciones de Contratación

Toda Garantía deberá establecer la siguiente Cláusula Especial Obligatoria:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente Adjudicatario de un (1) Lote deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual sustituye la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con las siguientes características:

- Plazo de presentación: La Garantía de cumplimiento de cada uno de los Contratos por Lote, deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, de no cumplirse este requisito le será ejecutada la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se adjudicará el Contrato al Oferente que ostenta el segundo lugar y así sucesivamente.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el quince por ciento (15%) de monto contractual por cada uno de los Lotes que componen esta Licitación, sin menospreciar lo dispuesto en el Art.51 de la LCE, segundo párrafo.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos noventa (90) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.
- **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** " LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-08 FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA realizará **PAGOS MENSUALES** para los servicios recibidos y de acuerdo a lo detallado en la cláusula 09.4 Información Económica, para **los lotes 01, 02, 04, 05** por las cantidades totales entregadas por el contratista y debidamente recibidos a satisfacción.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA realizará **UN ÚNICO PAGO** para los productos (servicios) recibidos y de acuerdo a lo detallado en la cláusula 09.4 Información Económica, **para los lotes 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11** por las cantidades totales entregadas por el contratista y debidamente recibidos a satisfacción.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo determinado en las **Disposiciones Generales del Presupuesto de La Republica, 2022**, en su **ARTÍCULO 76-** que establece lo siguiente:

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la **multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- a) Constitución de la República;
- b) Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa;
- c) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa;
- e) Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa;
- f) El pliego de condiciones o bases del concurso que rijan cada proceso de contratación.
- g) Disposiciones Generales del Presupuesto del 2022

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Objetivos del Proyecto, para los Lotes 01, 02, 04 y 05

El objetivo del proyecto es actualizar y ampliar la infraestructura de telecomunicaciones existente de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y proveer mecanismos de calidad de servicio (QoS) y encriptación a la data que viaje por los enlaces de comunicación de datos, como temas de ofimática, y adquisición de servicio de licencias.

Metodología del RFP para los Lotes 01, 02, 04 y 05

Cada requerimiento requiere que el proveedor confirme por escrito si cumple con dicho requerimiento.

El proveedor debe entregar la totalidad los enlaces mediante infraestructura propia; existen excepciones, que la Municipalidad revisara en base las ofertas.

El proceso de selección técnica será influenciado por un conjunto de factores los cuales se enumeran a continuación:

1. Características técnicas.
2. Cumplimiento de requerimientos.
3. Confiabilidad y calidad de red de transmisión del proveedor.
4. SLA de los enlaces.
5. Calificación general del proveedor basado en experiencia y reputación en el mercado (Cartas de Referencia), personal de ventas y soporte certificado.

Confidencialidad

Toda la información compartida para este proyecto debe ser tratada como Confidencial por parte del proveedor y no puede ser usada para otro propósito sino para responder esta licitación. La información enviada por cualquier proveedor será considerada confidencial a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y no será usada para cualquier otro propósito que no sea el análisis de propuestas de proveedores.

El proveedor debe incluir en la propuesta de los LOTES 01 y 02, los siguientes datos:

- Diagrama completo detallado de la red propuesta.
- Documento de cumplimiento de requerimientos.
- Detalle de equipos incluyendo componentes.
- Diagrama detallado del backbone (Datos) por el cual se cursa el tráfico de los enlaces según el diseño. Este debe incluir los esquemas de redundancia del backbone.
- Diagrama detallado del backbone (Internet) por el cual se cursa el tráfico de los enlaces según el diseño. Este debe incluir los esquemas de redundancia del backbone.
- Esquema general de infraestructura interurbana.
- Esquema general de backbone y última milla de enlace de Internet.
- Esquema de soporte técnico en caso de fallas, incluyendo procedimiento de escalamiento de casos.
- Documento de SLA.
- Plan de Trabajo de implementación del proyecto

Requerimientos Técnicos del Proyecto en los LOTES 01 y 02

Generales

La red propuesta debe estar en capacidad de transportar aplicaciones basadas en TCP/IP y paquetes IP con MTU de 1530 bytes. Además, debe contar con la capacidad de transportar protocolos de encriptación como IPSEC. Para los enlaces de Datos NO se permiten diseños que impliquen un backbone IP público como ser Internet. El diseño debe permitir que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA use el direccionamiento IP que estime conveniente. La red propuesta debe ser IP Multipunto, lo cual permitirá comunicación entre todos los puntos sin la necesidad de ser enrutado a través del enlace principal. Adicionalmente se requiere separación lógica de los diversos grupos de enlaces requeridos mediante el uso de varias VRF's en la red MPLS del proveedor, dichos grupos son los siguientes:

1. Oficinas Apoyo Social Municipal.
2. Oficinas Educación Municipal.
3. Oficinas Ingresos Municipales
4. Oficinas Municipales
5. Oficinas Salud Municipal
6. Sitios Servicios Vial
7. Redundancia de Enlaces

Cada una de las VRF anteriores debe ser entregada en un puerto independiente en el enlace principal/redundante del Palacio Municipal y del Centro de Movilidad Urbana.

Características de los ítems del rubro LOTE 01

Enlaces de Datos e Internet

Los enlaces de comunicación entre el centro de Datos de la Municipalidad de San Pedro Sula, oficinas municipales deben ser permanentes, seguros y confiables. La vigencia del contrato para este Lote, es a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio hasta el 24 de enero de 2026.

Se requiere que los canales de datos, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar quince (15) días hábiles después de entregada la orden de inicio por parte de la Municipalidad a través de la Gerencia de Tecnología.

El proveedor deberá proporcionar diagrama completo detallado de la red propuesta, diagrama detallado del backbone (Datos) por el cual se cursa el tráfico de los enlaces según el diseño. Este debe incluir los esquemas de redundancia del backbone y detalle de equipos incluyendo componentes.

El proveedor deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces 24 horas al día y 365 días, que muestre el estado operativo de cada sitio, ancho de banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red, debe generar alerta por correo, consultar históricos hasta sobre un año, debe generar reportes mensuales, debe permitir monitorear aplicaciones y analizar tráfico. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta.

El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.7% en cada uno de los enlaces y el soporte técnico, es decir, un SLA de 2 horas, 11 minutos al mes para los enlaces de las oficinas Municipales y un SLA mínimo del 99.9 es decir 43 minutos al mes para el Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana CMU. Para tabla de descuento tomar referencia **Anexo 1.**

El proveedor deberá ofrecer un canal de redundancia de fibra óptica con el mismo ancho de banda contratado en el enlace principal, el mismo deberá funcionar de manera automática en la última milla del enlace ubicado en el Palacio Municipal (San Pedro Sula) y en el sitio denominado Centro de Movilidad Urbana CMU, por una ruta o conexión completamente independiente/diversas, para garantizar la continuidad del servicio de Internet y enlaces de datos en caso de falla del enlace principal, el cambio entre canales de datos principal y respaldo deberá de ser transparente para la Municipalidad de San Pedro Sula y no significar ningún tipo de falla en canales de datos o internet.

Sección III – Especificaciones Técnicas

La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.

Los enlaces propuestos deben de ser de fibra óptica MPLS Capa 3 y entregar puertos de acceso FastEthernet, Gigabit Ethernet o 10 Gigabit Ethernet en RJ45 según sea requerido.

Los enlaces deben tener un retardo máximo de 10ms hacia el Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana CMU de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA en San Pedro Sula. En el caso del enlace de internet, la comunicación hacia sitios como Google, Microsoft, Apple debe de tener un retardo máximo de 70ms.

Los enlaces deberán tener una pérdida de paquetes máxima del 0.1% en condiciones de NO saturación del ancho de banda contratado.

El oferente debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas diversas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con MEF 2.0/3.0 para garantizar la entrega del servicio en una infraestructura de alta calidad y disponibilidad.

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones que garanticen la calidad (ISO 9001), seguridad de la información (ISO 27001) y gestión de Servicio (ISO 20000-1) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.

El proveedor deberá garantizar por escrito que cuenta con presencia en el mercado regional indicando la cartera de clientes en la región y cuyos requerimientos sean similares a los de la Municipalidad de San Pedro Sula.

El oferente por medio de un diagrama debe demostrar que cuenta con una infraestructura de red de alta capacidad de transporte, que permite el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrece calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video, internet y otros en un solo medio.

El proveedor deberá garantizar por escrito que cuenta con presencia en el mercado nacional acreditando que cuentan con un mínimo de tres (3) instituciones del sistema financiero nacional e indicando la cartera de clientes en Honduras, y cuyos requerimientos sean similares en cantidad de conexiones y elementos de administración de equipos de redes y seguridad informática, a los de la Municipalidad de San Pedro Sula; presentando las constancias de cada uno de sus clientes acá solicitados.

El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de estos.

Sección III – Especificaciones Técnicas

El proveedor será el responsable de proporcionar a la Municipalidad de San Pedro Sula, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico).

El proveedor debe garantizar que los anchos de banda de los enlaces de Datos e Internet (1:1).

El proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles, las mismas pueden incluir y no limitarse a instalación de tubería subterránea, instalación de mástiles etc., este tipo de instalaciones deben de realizarse utilizando las normas internas del o los encargados del edificio o área en el que se realice la instalación, el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para La Municipalidad de San Pedro Sula.

Configuración y Administración de Equipos Enrutadores, Los equipos cortafuegos deberán ser configurados e instalados por el proveedor basado en directrices que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA proporcionará, dichas directrices incluyen direccionamiento IP, VLAN, contraseñas de acceso, comunidades SNMP, QoS para aplicaciones, entre otros; La administración de los equipos será responsabilidad del proveedor, pero la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA pedirá los accesos de lectura, que permitirán a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA establecer políticas de seguridad necesarias para su operación. Una vez implementadas las configuraciones de seguridad, la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA decidirá el procedimiento de acceso y administración a dichos equipos por parte de terceros (proveedor de enlaces).

En caso de que la Municipalidad de San Pedro Sula realice traslado de local de cualquiera de sus oficinas, en un tramo dentro de un radio de 500 Metros, el proveedor no hará cobros por ese servicio. La Municipalidad de San Pedro Sula solo informará al proveedor de la nueva ubicación de las oficinas, quien hará la instalación en los siguientes quince (15) días hábiles.

En caso de los enlaces de datos de los sitios de servicios viales, en las intersecciones de semáforos inteligentes se necesitan los siguientes equipos cortafuegos con las siguientes especificaciones mínimas:

Detalles	
Arquitectura	MIPSBE
CPU	QCA9557 o superior
CPU Core count	1
CPU Frecuencia Nominal	800MHZ
Operating System	RouterOS o similar
Ram Mínimo	128MB
Almacenamiento Mínimo	16 MB
Tipo de Almacenamiento	FLASH

Sección III – Especificaciones Técnicas

Soporte de Temperatura Ambiente	-40 C to 60 C
PoE (Entrada)	Pasivo PoE
PoE (Salida)	802.3af/at
Cantidad entradas DC	2 (DC jack, Poe-IN)
Fuente de Poder	48V 1.46A 70W
Consumo Máximo de Energía	59 W
10/100/1000 Ethernet Puertos	4 Mínimo
SFP Ports	1 Mínimo
Cantidad Puertos USB	1 Mínimo
Reinicio Puerto USB	Si
Tipo USB	USB tipo A

El oferente debe incluir en su oferta los modelos y ficha técnica de los equipos que se usarán en el proyecto.

Servicios de Cortafuegos.

El proveedor será responsable de proporcionar un equipo Cortafuego de Nueva Generación en Alta Disponibilidad (HA) y con servicio de colocación en datacenter del ganador del lote 01, para brindar seguridad perimetral a la salida de Internet de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyos requisitos mínimos deben ser los detallados en el **Anexo 2**.

El proveedor deberá de ofertar equipos con las siguientes características de desempeño mínimas:

- Rendimiento del firewall 40.000 Mbps
- IMIX del firewall 24.000 Mbps
- Rendimiento del IPS 13.000 Mbps
- Rendimiento del NGFW 12.000 Mbps
- Rendimiento de la protección contra amenazas 2.500 Mbps
- Conexiones simultáneas 13.000.000
- Conexiones nuevas/seg. 255.000
- Rendimiento de VPN IPsec 6.000 Mbps

El proveedor será responsable de proporcionar un equipo Cortafuego de Nueva Generación en Alta Disponibilidad (HA) y con servicio de colocación en datacenter del ganador del lote 01, para brindar seguridad perimetral a los enlaces correspondiente a las entidades Bancarias cuyos requisitos mínimos deben ser los detallados en el **Anexo 2**.

El proveedor deberá de ofertar equipos con las siguientes características de desempeño mínimas:

- Rendimiento del firewall 11.000 Mbps
- IMIX del firewall 4.000 Mbps
- Rendimiento del IPS 3.000 Mbps
- Rendimiento del NGFW 3.000 Mbps
- Rendimiento de la protección contra amenazas 1.000 Mbps

Sección III – Especificaciones Técnicas

- Conexiones simultáneas 6.000.000
- Conexiones nuevas/seg. 70.000
- Rendimiento de VPN IPsec 2.000 Mbps.

El proveedor deberá ofrecer la solución como un servicio administrado para el uso de los cortafuegos de internet y conexiones con entidades bancarias desde su datacenter.

El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en el servicio de los cortafuegos, en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

Configuración y Administración de Equipos Enrutadores, Los equipos cortafuegos deberán ser configurados e instalados por el proveedor basado en directrices que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA proporcionará, dichas directrices incluyen direccionamiento IP, VLAN, contraseñas de acceso, comunidades SNMP, QoS para aplicaciones, entre otros; La administración de los equipos será responsabilidad del proveedor, pero la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA pedirá los accesos de lectura, que permitirán a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA establecer políticas de seguridad necesarias para su operación. Una vez implementadas las configuraciones de seguridad, la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA decidirá el procedimiento de acceso y administración a dichos equipos por parte de terceros (proveedor de enlaces).

Servicio de Redes WAN Seguras definidas en Software.

La Municipalidad de San Pedro Sula, de acuerdo a la Planificación del Plan Operativo Anual (POA) y para poder hacer uso y explotar al máximo su plataforma tecnológica necesita contratar el servicio de Redes WAN seguras definidas en software y gestión unificada de amenazas mediante los cuales se permite monitorear la red, balancear el tráfico de datos para aumentar la productividad, priorizar las tarea, facilita la operación y gestión, optimiza la experiencia de los usuarios, las aplicaciones y cargas de trabajo, protección frente a amenazas, seguridad integrada para las sedes:

<u>Ítem</u>	<u>Oficinas Municipales.</u>
01	Oficina de Palacio Municipal
02	Oficinas del Estadio Morazán
03	Oficinas del Edificio La Plaza
04	Oficinas Gerencia de Ambiente
05	Oficinas del Plantel Gerencia de Infraestructura
06	Oficinas Administrativas de C3I
07	Oficinas de la Gerencia de Deportes
08	Oficinas Regulación de Ingreso Mall Galerías
09	Completo Olímpico Metropolitano
10	Oficinas del Museo del Niño

Sección III – Especificaciones Técnicas

11	Oficinas Centro de Movilidad Urbano CMU
12	Macro Distrito de Salud 6 de Mayo
13	Macro Distrito Las Palmas
14	Macro Distrito Cofradía
15	Centro de Salud Chamelecón
16	Centro de Salud Sandoval
17	Centro de Salud Rio Blanco
18	Centro de Salud Lomas del Carmen
19	Centro de Salud La Puerta

El proveedor deberá de proponer una solución de SD-WAN con seguridad de cortafuego de nueva generación, con los siguientes requerimientos mínimos:

- I. Debe permitir la integración de un segundo proveedor y los enlaces y/o circuitos sin importar el medio de acceso o SLA que se proponga, que serán entregados por el adjudicatario en el **Lote 02**.
- II. Debe permitir la implementación en modalidad Zero Touch Provisioning para
 - a. configurar
 - b. autenticar
 - c. conectar
 - d. Y recibir automáticamente instrucciones de configuración una vez que están conectados a Internet en una implementación sin contacto técnico en sitio.
- III. Debe contar con una plataforma de gestión centralizada en la nube, que permita realizar el monitoreo y la reportaría.
- IV. La solución debe integrarse en entornos híbridos de Cloud y On-Premise.
- V. La solución deberá poder implementar optimización del rendimiento de aplicaciones entre las sedes y la nube (pública o privada), mediante la habilitación del Overlay SD-WAN.
- VI. La solución debe soportar multiprotocolo tales como MPLS, LTE, WiFi y banda.
- VII. La solución debe contar con capacidad de implementarse tanto en entornos físicos como virtuales dentro de las instalaciones.
- VIII. La solución debe permitir como mínimo el reconocimiento y clasificación de más de 2500 aplicaciones.
- IX. La solución Propuesta deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Supervisión y Detección automática de enlaces.
 - b. Autoconfiguración de características de enlace, enrutamiento y ajustes de calidad de servicio (QoS).
- X. La solución propuesta debe contar con mecanismos para remediación del enlace para:
 - a. Forward Error Correction.
 - b. NACK
 - c. De-jitter buffering
- XI. La solución propuesta debe permitir la creación dinámica de redes Full Mesh y Hub and Spoke.
- XII. La solución debe Soportar la integración con entornos no SD-WAN.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- XIII. La solución debe permitir la supervisión del rendimiento de la aplicación y debe calcular continuamente un puntaje de calidad para evaluar y alertar el desempeño de aplicaciones críticas de voz, video o datos en cualquier momento dado.
- XIV. El fabricante y su solución debe estar como líderes en el cuadrante de Gartner para soluciones SDWAN 2021.
- XV. El proveedor deberá ofrecer la solución como un servicio administrado.
- XVI. El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.
- XVII. La seguridad del SD-WAN se solicita que se entregue mediante un equipo Cortafuego independiente de nueva generación cuyos requisitos mínimos deben ser los detallados en el **Anexo 2**.

Arrendamiento de Servidores Virtuales.

Se requieren servicios de plataforma de hardware, software, conectividad en nube para la implementación de servicios de infraestructura para el almacenamiento de los sistemas prioritarios, videograbador (NVR), aplicación APP móvil de la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1) El Proveedor deberá ofrecer la solución como IaaS (Infraestructura como Servicio).
- 2) El Proveedor deberá proveer la solución sobre una arquitectura Intel x86, con un mínimo de 2.3 GHz.
- 3) El Proveedor deberá entregar el servicio en un Datacenter, que este ubicado dentro del casco urbano de San Pedro Sula.
- 4) El Proveedor deberá entregar el servicio en un Datacenter que cuente con especificaciones homologadas con un Datacenter Tier III
- 5) La solución propuesta deberá ser escalable, es decir que debe permitir incrementos de los componentes de cómputo de manera ágil.
- 6) El Proveedor deberá ofrecer la solución para servidores/máquinas virtuales con las siguientes características:
 - a. Server Virtual NAS
 - i. 8 vCPU mínimo
 - ii. 24 GB RAM mínimo
 - iii. 25 TB HD mínimo
 - iv. SO – Windows Server 2016 mínimo
 - b. Server Virtual NVR
 - i. 8 vCPU mínimo
 - ii. 24 GB RAM mínimo
 - iii. 25 TB HD mínimo
 - iv. SO – Windows Server 2016 mínimo
 - c. Server Virtual APP Móvil
 - i. 4 vCPU mínimo
 - ii. 8 GB RAM mínimo
 - iii. 300 GB HD
 - iv. SO – Linux Debian 9.6

Sección III – Especificaciones Técnicas

- 7) La solución deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los servidores/máquinas virtuales, que muestre el estado operativo de cada una, todos los recursos de computo de la solución y sus interfaces de Red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta.
- 8) La solución deberá incluir seguridad perimetral y seguridad local en cada una de los servidores/máquinas virtuales. Cuenta contra amenazas avanzadas de ciberseguridad.
- 9) La solución deberá contar con una consola de administración que le permita a la Municipalidad de San Pedro Sula gestionar el servicio, renombrar los servidores/máquinas virtuales, iniciar o detenerlos, acceder por consola a cada uno de los servidores/máquinas virtuales y debe permitir el acceso vía web a dicha consola.
- 10) El Proveedor deberá entregar la solución sobre una arquitectura de disco de estado sólido (SSD).
- 11) La solución deberá contar con un servicio de respaldos históricos con las siguientes características:
 - a. Un respaldo completo de la máquina de manera mensual.
 - b. Un respaldo incremental de la máquina de manera diaria.
 - c. Una retención de los respaldos de al menos 45 días.
- 12) El Proveedor deberá de ser capaz de restaurar al menos 3 veces los servidores/máquinas virtuales de manera mensual sin que este incurra en costos para la Municipalidad de San Pedro Sula.
- 13) La solución ofertada por el proveedor deberá de contar con hipervisor líder en el cuadrante de gartner en virtualización de servidores.
- 14) La solución presentada deberá ofrecer una disponibilidad mínima del 99.9% mensual.
- 15) El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones ISO garantiza la calidad (9001), seguridad de la información (270001) y gestión de Servicio (20000-1) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.
- 16) La conectividad hacia los servidores/máquinas virtuales debe ser entregado por el proveedor mediante una Red Mpls capa 3.
- 17) El proveedor deberá de contar con un plan de recuperación de desastres de su infraestructura Cloud en un Datacenter fuera del territorio nacional.
- 18) La solución que el proveedor ofrecerá para back up deberá estar ubicado como líderes en el cuadrante Gartner para soluciones corporativas de sistemas de back up y recuperaciones del 2021.
- 19) El Proveedor debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia en el mercado de las telecomunicaciones.
- 20) El Proveedor deberá tener presencia en el mercado regional indicando la cartera de clientes en la región y cuyos requerimientos sean similares a los de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- 21) El Proveedor deberá cubrir los costos de migración de los sistemas de la Municipalidad de San Pedro Sula en el tiempo que se requiera este proceso, a la plataforma ofertada.
- 22) El Proveedor deberá contar con al menos tres (3) Datacenter en la región con la finalidad de garantizar la continuidad de negocios de los servicios ofertados a la Municipalidad de San Pedro Sula.
- 23) El Proveedor deberá de incluir los licenciamientos de sistemas operativos, bases de Datos que sean requeridos por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula.

- 24) El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

Servicio de Cortafuego para protección de Servidores Físicos

La Municipalidad de San Pedro Sula requiere equipos Cortafuego de Nueva Generación para la protección de servidores físicos ubicados en: Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana CMU con los siguientes requisitos mínimo:

1. El Proveedor debe ofrecer una solución de Servicio Administrado.
2. Se requiere que la solución ofertada sea en Alta Disponibilidad (HA)
3. El Proveedor deberá de ofertar equipos con los siguientes características de desempeño mínimas:
 - a. Rendimiento del firewall 38.000 Mbps
 - b. IMIX del firewall 24.000 Mbps
 - c. Rendimiento del IPS 10.000 Mbps
 - d. Rendimiento del NGFW 9.300 Mbps
 - e. Rendimiento de la protección contra amenazas 2.100 Mbps
 - f. Conexiones simultáneas 10.450.000
 - g. Conexiones nuevas/seg. 140.000
 - h. Rendimiento de VPN IPsec 3.900 Mbps
4. El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.
5. La solución deberá cumplir con los requerimientos generales establecidos en el Anexo 2.
6. Configuración y Administración de Equipos Enrutadores, Los cortafuegos enrutadores deberán ser configurados e instalados por el proveedor basado en directrices que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA proporcionará, dichas directrices incluyen direccionamiento IP, VLAN, contraseñas de acceso, comunidades SNMP, QoS para aplicaciones, entre otros; La administración de los equipos será responsabilidad del proveedor, pero la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA pedirá los accesos de lectura, que permitirán a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA establecer políticas de seguridad necesarias para su operación. Una vez implementadas las configuraciones de seguridad, la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA decidirá el procedimiento de acceso y administración a dichos equipos por parte de terceros (proveedor de enlaces).

Equipo de Backup y Equipo de Protección

El proveedor deberá poseer equipo de back up con el fin de asegurar la mayor disponibilidad del servicio contratado.

La MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA por su parte se encargará de entregar al proveedor tomas de energía eléctrica AC debidamente polarizados.

En casos que el equipo del proveedor sea dañado por causa eléctrica, la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA no tendrá responsabilidad alguna. En los casos en que el equipo de la Municipalidad de San Pedro Sula sea dañado por una mala instalación por parte del proveedor, este último deberá reponer a la Municipalidad de San Pedro Sula los equipos dañados.

Dado lo anterior es necesario que, durante la implementación del proyecto, el proveedor se encargue de revisar las instalaciones eléctricas. Cualquier deficiencia que se encuentre debe ser notificada a la Dirección de Operaciones de la Gerencia de Tecnología de la Municipalidad de San Pedro Sula de manera inmediata.

Enlace de Internet Municipal

El proveedor deberá entregar el servicio de internet haciendo uso de fibra óptica dedicada (diferente a la del servicio de datos) y redundante. Así mismo el servicio de internet deberá ser entregado en un equipo independiente al utilizado en el enlace de datos.

El ancho de banda debe ser dedicado (1:1) sin ningún tipo de restricción de protocolos y contenido.

El proveedor deberá asignar un bloque de IP reales de 32 direcciones contiguas la cuales no deberán aparecer en ningún servicio de listas negras.

El proveedor deberá asegurar la salida a Internet del servicio proporcionado a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA por al menos dos cables submarinos y dos proveedores de Upstream Tier-1.

Ante una situación de desastre, el enlace de internet del servicio de Lote 01, deberá contar con la Alta Disponibilidad requerida para poder disponer siempre del servicio de internet en las oficinas municipales y servicios municipales solicitados por la Dirección de Operaciones de la Gerencia de Tecnología.

Características de los ítems del rubro LOTE 02

La Municipalidad de San Pedro Sula, por asuntos de redundancia y alta disponibilidad en los enlaces de datos e internet, aunque la invitación a participar de esta licitación está abierta a todos los proveedores, se evaluarán en este Lote todos los proveedores **SALVO AQUEL AL QUE SE ADJUDIQUE EL LOTE 1 – ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET.** (El adjudicatario del LOTE 01 no podrá ser adjudicatario del LOTE 02, ya que lo que se requiere es tener conectividad de redundancia).

Se requiere que los canales de datos, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar quince (15) días hábiles después de entregada la orden de inicio por parte de la Municipalidad a través de la Gerencia de Tecnología.

La vigencia del contrato para este Lote, es a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio hasta el 24 de enero de 2026.

Conectividad de redundancia y alta disponibilidad.

Los enlaces de comunicación entre el centro de Datos de la Municipalidad de San Pedro Sula, oficinas municipales deben ser permanentes, seguros y confiables.

El sitio de Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana CMU será designado como punto concentrador de los enlaces de Datos y datacenter del proveedor del lote 01 para el internet municipal.

El proveedor deberá proporcionar diagrama completo detallado de la red propuesta, diagrama detallado del backbone (Datos) por el cual se cursa el tráfico de los enlaces según el diseño; Este debe incluir los esquemas de redundancia del backbone y detalle de equipos incluyendo componentes.

La Municipalidad de San Pedro Sula solicitará al proveedor ganador del Lote 2 Redundancia y Alta disponibilidad los planos de las rutas de las últimas millas que el proveedor instalará para brindar conectividad a los enlaces, con la finalidad de certificar rutas diversas al proveedor ganador del Lote 1 enlaces principales.

El proveedor deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces 24 horas al día y 365 días, que muestre el estado operativo de cada sitio, ancho de banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red, debe generar alerta por correo, consultar históricos hasta sobre un año, debe generar reportes mensuales, debe permitir monitorear aplicaciones y analizar tráfico. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta.

El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

Sección III – Especificaciones Técnicas

El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.7% en cada uno de los enlaces y el soporte técnico, es decir, un SLA de 2 horas, 11 minutos al mes para los enlaces de las oficinas Municipales y un SLA mínimo del 99.9 es decir 43 minutos al mes para el Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana CMU. Para tabla de descuento tomar referencia **Anexo 1**.

El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia de fibra óptica con el mismo ancho de banda contratado, de manera automática en la última milla del enlace principal en el Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana CMU, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de Internet y enlaces de datos en caso de falla del enlace principal, el cambio entre canales de datos principal y respaldo deberá de ser transparente para la Municipalidad de San Pedro Sula y no significar ningún tipo de falla en canales de datos o internet.

La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.

El proveedor oferente debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con una Red de acceso certificada MEF 2.0/3.0 para garantizar la entrega del servicio en una infraestructura de alta calidad y disponibilidad.

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones que garanticen la calidad (ISO 90001), seguridad de la información (ISO27001) y gestión de Servicio (ISO 20001) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.

El proveedor deberá garantizar por escrito que cuenta con presencia en el mercado nacional acreditando que cuentan con un mínimo de tres (3) instituciones del sistema financiero nacional e indicando la cartera de clientes en Honduras, y cuyos requerimientos sean similares en cantidad de conexiones y elementos de administración de equipos de redes y seguridad informática, a los de la Municipalidad de San Pedro Sula; presentando las constancias de cada uno de sus clientes acá solicitados.

El proveedor debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video, internet y otros en un solo medio.

Configuración y Administración de Equipos Enrutadores, Los equipos cortafuegos deberán ser configurados e instalados por el proveedor basado en directrices que la MUNICIPALIDAD

Sección III – Especificaciones Técnicas

DE SAN PEDRO SULA proporcionará, dichas directrices incluyen direccionamiento IP, VLAN, contraseñas de acceso, comunidades SNMP, QoS para aplicaciones, entre otros; La administración de los equipos será responsabilidad del proveedor, pero la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA pedirá los accesos de lectura, que permitirán a la MUNICIPALIDAD establecer políticas de seguridad necesarias para su operación. Una vez implementadas las configuraciones de seguridad, la MUNICIPALIDAD decidirá el procedimiento de acceso y administración a dichos equipos por parte de terceros (proveedor de enlaces).

El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de estos.

El proveedor será el responsable de proporcionar a la Municipalidad de San Pedro Sula, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico).

El Proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles, las mismas pueden incluir y no limitarse a instalación de tubería subterránea, instalación de mástiles etc., este tipo de instalaciones deben de realizarse utilizando las normas internas del o los encargados del edificio o área en el que se realice la instalación, el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para La Municipalidad de San Pedro Sula.

En caso de que la Municipalidad de San Pedro Sula realice traslado de local de cualquiera de sus oficinas, en un tramo dentro de un radio de 500 Metros, el proveedor no hará cobros por ese servicio. La Municipalidad de San Pedro Sula solo informará al proveedor de la nueva ubicación de las oficinas, quien hará la instalación en los siguientes quince (15) días hábiles.

Equipo de Backup y Equipo de Protección

El proveedor deberá poseer equipo de back up con el fin de asegurar la mayor disponibilidad del servicio contratado.

La MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA por su parte se encargará de entregar al proveedor tomas de energía eléctrica AC debidamente polarizados.

En casos que el equipo del proveedor sea dañado por causa eléctrica, la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA no tendrá responsabilidad alguna. En los casos en que el equipo de la Municipalidad de San Pedro Sula sea dañado por una mala instalación por parte del proveedor, este último deberá reponer a la Municipalidad de San Pedro Sula los equipos dañados.

Dado lo anterior es necesario que, durante la implementación del proyecto, el proveedor se encargue de revisar las instalaciones eléctricas. Cualquier deficiencia que se encuentre debe ser notificada a la Dirección de Operaciones de la Gerencia de Tecnología de la Municipalidad de San Pedro Sula de manera inmediata.

Enlace de Internet Palacio Municipal

Sección III – Especificaciones Técnicas

El proveedor deberá entregar el servicio de internet haciendo uso de fibra óptica dedicada (diferente a la del servicio de datos) y redundante. Así mismo el servicio de internet deberá ser entregado en un equipo independiente al utilizado en el enlace de datos.

El ancho de banda debe ser dedicado (1:1) sin ningún tipo de restricción de protocolos y contenido.

El proveedor deberá asegurar la salida a Internet del servicio proporcionado a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA por al menos dos cables submarinos y dos proveedores de Upstream Tier-1.

Ante una situación de desastre en el Palacio Municipal, el proveedor debe ser capaz de migrar el enlace de Internet al Centro de Movilidad Urbana (CMU). Dicho movimiento debe ser en un máximo de 30 minutos una vez solicitado por la Dirección de Operaciones de la Gerencia de Tecnología.

NOTA: datos para Lote 01 y 02:

- El proveedor debe contar con al menos un anillo de fibra óptica propio en el casco urbano de la ciudad de San Pedro Sula que asegure la redundancia a los Nodos de Acceso del proveedor, para con esto garantizar la continuidad de negocio de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- El proveedor deberá permitir a la Municipalidad de San Pedro Sula, realizar las visitas técnicas a su Data Center, Nodos, y Centros de Atención a Fallas.
- El proveedor deberá contar con stock de equipo físico para respaldo en caso de falla; el proveedor deberá hacer cambio el equipo dañado en un periodo menor a 24 horas.
- El proveedor deberá entregar por escrito al menos 2 constancias de clientes que tengan servicios activos dentro del casco urbano de San Pedro Sula cuyos requerimientos sean similares a los de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- El proveedor deberá entregar por escrito al menos 3 constancias de clientes del mercado financiero que tengan servicios activos dentro del casco urbano de San Pedro Sula.

Características de los ítems del rubro LOTE 03

La Municipalidad de San Pedro Sula, como seguimiento de adquisición de compra de servicios en la nube para uso de los colaboradores detalla la compra de los siguientes licenciamientos que se detalla a continuación en el LOTE 3 SERVICIOS Y LICENCIAMIENTO OFIMATICO (MS OFFICE).

La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.

Servicio Licenciamiento Microsoft

Sección III – Especificaciones Técnicas

Los servicios solicitados por los colaboradores de la Municipalidad de San Pedro Sula en base las distintas versiones que cuenta Microsoft se solicitan las siguientes:

Office 365 F3

- Se requiere 200 unidades de servicio de licencias de Office 365 F3 con las siguientes características:
 - a. Cada usuario dispone de un buzón con 2 GB de espacio de almacenamiento y puede enviar mensajes de hasta 150 MB de tamaño.
 - b. Calendario y contactos compartidos, para programar reuniones y acceda a características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, contactos externos, tareas, salas de conferencia y funciones de delegación.
 - c. Versiones web y móviles de las aplicaciones de Office: Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote.
 - d. Almacenamiento y uso compartido de archivos con 2 GB de almacenamiento de OneDrive.
 - e. Centro de colaboración con Teams.
 - f. Servicio de licenciamiento a partir del 21 de abril del 2023, por 3.5 años.
 - g. Servicio será asociado a nuestro dominio municipal al momento de la configuración.
 - h. Se requiere que el Proveedor este certificado para brindar servicios de Microsoft Office.
 - i. Se requiere que el Proveedor sea Partner Nivel Gold de Microsoft.

Office 365 E5

- Se requiere 40 unidades de servicio de licencias de Office 365 E5 con las siguientes características:
 - a. Cada usuario dispone de un buzón con 100GB de espacio de almacenamiento y puede enviar mensajes de hasta 150 MB de tamaño.
 - b. Office Mobile.
 - c. SharePoint.
 - d. OneDrive con capacidad ilimitada *Válido para planes de 5 o más usuarios, de lo contrario 1TB por usuario.
 - e. Calendario y contactos compartidos, para programar reuniones y acceda a características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, contactos externos, tareas, salas de conferencia y funciones de delegación.
 - f. Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, además de Access y Publisher solo para PC.
 - g. Almacenamiento y uso compartido de archivos de almacenamiento de OneDrive.
 - h. Centro de colaboración con Teams.
 - i. Protección contra amenazas avanzada de Office 365.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- j. Office 365 Cloud App Security.
- k. Power BI Pro.
- l. Servicio de licenciamiento a partir del 21 de abril del 2023, por 3.5 años.
- m. Servicio será asociado a nuestro dominio municipal al momento de la configuración.
- n. Se requiere que el Proveedor este certificado para brindar servicios de Microsoft Office.
- o. Se requiere que el Proveedor sea Partner Nivel Gold de Microsoft.

Licenciamiento CAL de Usuario Directorio Activo

- Se requiere 300 unidades de servicio de licencia CAL para usuario de Directorio Activo con las siguientes características:
 - a. Licencias para Windows Server CAL 2019 Open No Level.
 - b. Licenciamiento perpetuo.
 - c. Se requiere que el Proveedor este certificado.
 - d. Se requiere que el Proveedor sea Partner Nivel Gold de Microsoft.

MS Project Plan 3

- Se requiere 5 unidades de servicio de licencias de Microsoft Project Plan 3 para usuarios de la Gerencia Infraestructura con las siguientes características:
 - a. MS Project plan 3
 - b. Administración de Proyectos
 - c. Colaboración con MS Teams.
 - d. Administración de recursos.
 - e. Puede ser utilizado en la web, Project on line, cliente de escritorio.
 - f. Usa la aplicación de escritorio de Project completamente instalada y actualizada. Una licencia es válida para un máximo de cinco equipos PC por persona.
 - g. Servicio de licenciamiento a partir de la orden de inicio, por 4 años.
 - h. Servicio será asociado a nuestro dominio municipal al momento de la configuración.
 - i. Se requiere que el Proveedor este certificado.
 - j. Se requiere que el Proveedor sea Partner Nivel Gold de Microsoft.

Servicio de Renovación de Licencia VMWare.

La Municipalidad de San Pedro Sula requiere una (1) licencia VMWare vSphere Essentials Plus Kit con las siguientes características:

- Nivel de Soporte y Producción que garantiza una asistencia técnica de 24x7x365.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- Licencia con una duración de 3 años.
- Licencias para 6 CPU (para 3 servidores con un máximo de 2 procesadores cada uno) y 1 licencia de vCenter Server Essentials.
- Servicio de licenciamiento a partir de la orden de inicio, por 4 años.
- Servicio será asociado a nuestro licenciamiento actual que tiene la municipalidad.
- La licencia consta de:
 - vSphere Hypervisor (ESXi)
 - vCenter Server Essentials
 - vSphere Data Protection
 - vSphere High Availability (HA)
 - vSphere vMotion
 - Cross Switch vMotion
 - VMware Storage APIs for Data Protection
 - vSphere vShield Endpoint
 - VMware Replication

Soporte Técnico y Monitoreo

El proveedor deberá contar con soporte técnico y monitoreo las 24 horas del día y 365 días del año.

Características de los ítems del rubro LOTE 04

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere una solución de una Planta Telefónica en la nube con los siguientes requisitos mínimo:

Se requiere que la Planta Telefónica virtual, se encuentren instalada, probada y en pleno funcionamiento, a más tardar treinta (30) días calendario después de entregada la orden de inicio por parte de la Municipalidad a través de la Gerencia de Tecnología.

El Proveedor deberá ofrecer la solución como Planta Telefónica como Servicio.

El Servicio deberá estar disponible hasta el 24 de enero del 2026, ya que la vigencia del contrato para este Lote, es a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio hasta el 24 de enero de 2026.

El Proveedor deberá proveer la solución sobre una arquitectura Intel x86.

El Proveedor deberá entregar el Servicio en un Datacenter que cuente con especificaciones homologados con un Datacenter Tier III.

La solución propuesta deberá ser escalable.

Sección III – Especificaciones Técnicas

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones (ISO 90001), seguridad de la información (ISO27001) y gestión de Servicio (ISO 20001) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.

La solución deberá ser capaz de integrar extensiones utilizando teléfonos IP que la municipalidad ya cuenta en estos momentos y extensiones integrando comunicaciones inteligentes basadas Microsoft Teams.

La solución se deberá de brindar para 700 de extensiones utilizando teléfonos IP.

La solución se deberá de brindar para 150 de extensiones utilizando Microsoft Teams (En caso de querer integrarlo con las licencias que la municipalidad ya cuenta).

La solución deberá integrar teléfonos IP existentes de la Municipalidad de San Pedro Sula, según las siguientes descripciones:

- Polycom IP7000
- Polycom Trio 8800
- Grandstream GXP1625
- Grandstream GXP2160.

La solución deberá permitir en las extensiones básicas registrar hasta 4 dispositivos en la misma extensión.

La solución deberá incluir de ser requerido el complemento de Sistema telefónico para las extensiones que utilizarían Microsoft Teams.

La solución deberá de incluir una troncal SIP con 30 cantidad de Canales y 100 cantidad de numeración virtual (DID) de San Pedro Sula.

La solución deberá de incluir un plan de \$400.00, equivalente en Lempiras, de minutos mensuales en el cual se debe especificar el costo por minuto según destino;

- Locales
- Nacionales
- Celular
- Internacional.

La solución deberá de ser capaz de brindar las siguientes funcionalidades:

- Transferencia de llamadas
- Retorno de llamadas
- Llamada en espera
- Identificación de llamada entrante
- Música en espera
- Conferencia tripartita
- Desvío de llamadas
- Audio respuesta (IVR).

Sección III – Especificaciones Técnicas

La solución deberá de brindar en caso de ser requerido la grabación de llamadas y almacenamiento de dicha grabación por un máximo de 30 días.

La solución deberá de ser capaz de permitir utilizar **softphone gratis** para computadoras y/o celulares.

La solución deberá de ser requerido permitir utilizar softphone de paga para computadoras y/o celulares.

La solución deberá ser diseñada para ambientes corporativos.

La solución presentada deberá ofrecer una disponibilidad mínima del 99.9% mensual.

El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

Soporte Técnico y Monitoreo

El proveedor deberá contar con soporte técnico y monitoreo las 24 horas del día y 365 días del año.

Características de los ítems del rubro LOTE 05

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere una solución de 50 Escritorios Virtuales para funcionamiento de las aplicaciones municipales para que los colaboradores puedan tener acceso remoto a las diferentes funciones de parte de cada gerencia asigne un escritorio virtual, con los siguientes requisitos mínimos:

Se requiere que los Escritorios virtuales, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar treinta (30) días calendario después de entregada la orden de inicio por parte de la Municipalidad a través de la Gerencia de Tecnología.

El Proveedor deberá ofrecer la solución como Escritorios Virtuales como Servicios.

El Proveedor deberá proveer la solución sobre una arquitectura Intel x86.

El Proveedor deberá entregar la solución sobre una arquitectura de disco de estado sólido (SSD).

El Proveedor deberá entregar el Servicio en un Datacenter que este ubicado dentro del casco urbano de San Pedro Sula.

Sección III – Especificaciones Técnicas

El Proveedor deberá entregar el Servicio en un Datacenter que cuente con especificaciones homologados con un Datacenter Tier III.

La solución propuesta deberá ser escalable, es decir que debe permitir incrementos de Escritorios Virtuales de manera ágil.

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones (ISO 90001), seguridad de la información (ISO27001) y gestión de Servicio (ISO 20001) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.

La solución deberá de brindar para 40 Escritorios Virtuales una misma capacidad de 10GB de almacenamiento y 10Mbps de conectividad hacia Internet 1:1 por cada uno.

La solución deberá de brindar para 10 Escritorios Virtuales una mínima capacidad de 25GB de almacenamiento y 10Mbps de conectividad hacia Internet 1:1 por cada uno.

El servicio de los escritorios virtuales se solicita a partir del 30 de septiembre del 2022, hasta el 24 de enero del 2026, ya que la vigencia del contrato para este Lote, es a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio hasta el 24 de enero de 2026.

La solución debe tener la capacidad de acceder al Escritorio Virtual donde esté instalado desde cualquier dispositivo: Windows, Mac, Linux, Android, IOS.

La solución debe ser capaz de integrarse con el Directorio Activo Municipal y las aplicaciones que indique la Gerencia de Tecnología.

La solución debe generar reportes y estadística de uso de aplicaciones y sesiones.

La solución deberá ser diseñada para ambientes corporativos.

La solución deberá permitir a los usuarios iniciar sesión únicamente utilizando un navegador que soporte HTML5.

La solución debe soportar el protocolo RDP.

La solución debe permitir proteger los servidores de acceso desde cualquier atacante que trate abrir una sesión de países extranjeros. Permitiendo incluir una lista blanca de acceso por país.

La solución deberá permitir especificar el tiempo de trabajo del día en que cada uno de los usuarios o grupos se les permite abrir sesiones. Controlando el día de la semana y la hora de inicio y cierre de sesión.

La solución debe permitir especificar el tiempo de trabajo del día en que cada uno de los usuarios o grupos se les permite abrir o cerrar sesiones.

Sección III – Especificaciones Técnicas

La solución debe permitir detener los ataques constantes de fuerza bruta mediante el control de intentos fallidos de autenticación.

La solución deberá generar protección para detectar, bloquear y prevenir ataques de ransomware.

La solución presentada deberá ofrecer una disponibilidad mínima del 99.9% mensual.

La solución deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de escritorios virtuales, que muestre el estado operativo de cada una. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta.

El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

La solución deberá tener conexión 500Mbps mínimo, a la Red Corporativa de la Municipalidad de San Pedro Sula.

El Proveedor deberá de incluir los licenciamientos de sistemas operativos, bases de Datos que sean requeridos por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula.

La solución deberá incluir seguridad perimetral y seguridad local en cada una de los Escritorios virtuales.

El Proveedor deberá garantizar la comunicación con los escritorios virtuales mediante enlaces de Datos privados MPLS entregados en Capa 3 del Modelo OSI, con una capacidad mínima de 500Mbps.

La solución deberá ofrecer una transaccionabilidad ilimitada, el antivirus tiene que tener los requerimientos mínimos **Anexo 3**

Soporte Técnico y Monitoreo

El proveedor deberá contar con soporte técnico y monitoreo las 24 horas del día y 365 días del año.

El proveedor deberá brindar un usuario de acceso a su sistema Web de monitoreo con el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA podrá confirmar gráficas de consumo y eventos en sus servicios contratados.

Características de los ítems del rubro LOTE 06

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere la renovación de los servicios de licencias de antivirus (Eset) para cada computadora municipal con las diferentes configuraciones que se detalla a continuación:

Sección III – Especificaciones Técnicas

La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.

Se requiere la cantidad de 651 unidades de renovación de servicio de Licencias de antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS + FILE SECURITY, y la cantidad de 102 unidades de renovación de servicio de Licencias antivirus ESET ENDPOINT SECURITY para uso en las computadoras de los colaboradores de la municipalidad de San Pedro Sula, tanto en el ambiente Windows, OS; La renovación de este servicio se inicia a partir 26/03/2023 por **3.5 años**, administrada en una sola consola por cada usuario que cuente con una computadora municipal.

Se requiere la cantidad de 180 unidades de renovación de servicio de Licencias antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS + FILE SECURITY, adicionales, para uso en las computadoras de los colaboradores de la municipalidad de San Pedro Sula, tanto en el ambiente Windows, OS; la renovación de este servicio se inicia a partir orden de inicio por **4 años**, administrada en una sola consola por cada usuario que cuente con una computadora municipal.

Soporte Técnico y Monitoreo

El proveedor deberá contar con soporte técnico y monitoreo las 24 horas del día y 365 días del año.

El proveedor deberá brindar un usuario de acceso a su sistema Web de monitoreo con el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA podrá confirmar gráficas de consumo y eventos en sus servicios contratados.

Características de los ítems del rubro LOTE 07

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere los servicios de las siguientes licencias para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, la cual se detalla cada una de las licencias requeridas:

- La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.
- Servicio de Licencias ADOBE PHOTOSHOP 2022 software para edición de fotografías, fotomontajes, retoques digital y servicio en la nube; se requiere la versión última que esté disponible a la fecha de la orden de inicio, la licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.
- Servicio de Licencias ADOBE ILLUSTRATOR 2022 contiene opciones creativas, un acceso más sencillo a las herramientas y una gran versatilidad para producir rápidamente gráficos flexibles cuyos usos se dan en (maquetación-publicación) impresión, vídeo, publicación en la Web y dispositivos móviles; se requiere la versión última que esté disponible a la fecha de la orden de inicio, la licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- Servicio de Licencias ADOBE AFTER EFFECTS 2022 software destinado a la creación o aplicación en composición, así como desarrollo de gráficos profesionales en movimiento y efectos especiales, que consisten básicamente en la superposición de capas; se requiere la versión última que esté disponible a la fecha de la orden de inicio, la licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.
- Servicio de Licencias ADOBE PREMIERE PRO 2022 cuenta con una interfaz personalizable, por defecto organizada en espacios de trabajo que coinciden con las etapas de la edición: ensamblaje, edición, color, efectos, audio y títulos. Permite el trabajo con múltiples secuencias (líneas de tiempo), que además pueden ser jerarquizadas, unas dentro de otras, se requiere la versión última que esté disponible a la fecha de la orden de inicio, la licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.

Nota: se puede aceptar un solo paquete de licencia que agrupe todas, las 4 herramientas de Adobe antes mencionadas, siempre respetando la cantidad en el cuadro de resumen por rubro GT-01-2022.

- Adicionalmente se requiere servicio de Licencia de ADOBE Suite Completa para diseño de la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación de la Municipalidad de San Pedro Sula para uso con las actividades de la dirección, se requiere la versión última que esté disponible a la fecha de la orden de inicio, la licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.

Características de los ítems del rubro LOTE 08

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere los servicios de las siguientes licencias para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, la cual se detalla cada una de las licencias requeridas:

SKETCHUP, software necesario para el modelado en tres dimensiones (3D) de entornos de planificación urbana, arquitectura e ingeniería civil. Cada una de las licencias requeridas, deberán tener las siguientes características:

- La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.
- Se requiere Licencia para SKETCHUP PRO, este permite trabajar con una librería 3D ilimitada, almacenamiento en la nube gratuito (que facilita el trabajar en los modelos tridimensionales ya que no se depende de un medio físico para compartirlo o acceder al archivo).
- Se requieren 6 licencias del software SKETCHUP PRO.
- Se requiere la última versión que esté disponible a la fecha de la orden de inicio.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- La Licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.
- Se requiere que cada licencia pueda ser instalada en dos computadoras.

Características de los ítems del rubro LOTE 09

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere los servicios de las siguientes licencias para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, la cual se detalla cada una de las licencias requeridas:

OPUS 22, Software de administración todo en uno para desarrollo de presupuestos, fichas de costo y cuantificación BIM.

- La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.
- La Licencia deberá ser para los Módulos:
 - Módulo 1 "Presupuesto Programable", y
 - Módulo 5 "Cuantificación BIM".
- **Licencia perpetua** para los 2 módulos requeridos.
- Se requieren 5 licencias del software OPUS.
- Se requiere la última versión que esté disponible a la fecha de la orden de inicio.
- Las actualizaciones del software de esta licencia deberán estar activas hasta el 31 diciembre de 2025.

Características de los ítems del rubro LOTE 10

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere los servicios de las siguientes licencias para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

LUMION PRO, Software de visualización arquitectónica para desarrollo de videorecorridos y perspectivas, permitiendo transformar cualquier modelo CAD en paisajes enteros urbanísticos a gran escala y mundos completos para el contexto del proyecto. Cada una de las licencias requeridas, deberán tener las siguientes características:

- La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.
- Las Licencias del software permiten comprar "asientos" para utilizar una misma clave de licencia en diferentes ordenadores.
- Se requieren 1 licencias del software LUMION PRO, con 5 asientos.
- Se requiere la última versión que esté disponible a la fecha de la orden de inicio.
- La Licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.

Características de los ítems del rubro LOTE 11

La Municipalidad de San Pedro Sula, requiere los servicios de las siguientes licencias para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

AKUA, es un Software para diseño de suministro de agua, alcantarillado y drenaje pluvial, desarrollado por mesoft. Cada una de las licencias requeridas, deberán tener las siguientes características:

- La vigencia del contrato para este Lote, es de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.
- Licencia para diseño de sistemas mayores a 500 tramos.
- Se requieren 4 licencias del software AKUA.
- Se requiere la última versión que esté disponible a la fecha de la orden de inicio.
- La Licencia se requiere por **4 años** a partir de la Orden de Inicio.

Soporte Técnico y Monitoreo

El proveedor deberá contar con soporte técnico y monitoreo las 24 horas del día y 365 días del año.

El proveedor deberá brindar un usuario de acceso a su sistema Web de monitoreo con el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA podrá confirmar gráficas de consumo y eventos en sus servicios contratados.

Requerimientos Administrativos del Proyecto

Créditos por No Disponibilidad para los Lotes 01 y 02

El proveedor deberá aplicar créditos a la factura del servicio en los casos de no disponibilidad de los enlaces, dicho crédito será basado en la cantidad de horas que permanezca fuera el servicio o al no cumplirse los máximos del servicio como ser el retardo (RTT) y pérdida de paquetes. En el caso de caídas totales de los enlaces de Palacio Municipal y/o CMU, el crédito será aplicado a la totalidad de los enlaces afectados.

El crédito por no disponibilidad y fallas en el SLA (RTT y pérdidas de paquetes) será de acuerdo a la tabla en **Anexo 1**

Términos de Cancelación de Enlaces para los Lotes 01 y 02

La MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA tendrá la potestad de dar por cancelado un enlace en caso de permanecer caído o por fallas en el cumplimiento del SLA (RTT y pérdida de paquetes) por más de 1 día. Adicionalmente en los casos que un enlace no cumpla con el SLA por dos meses consecutivos o tres meses no continuos dentro de seis (6) meses posibilitará a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA a dar por cancelado dicho enlace.

En el caso que la Municipalidad de San Pedro Sula decida cancelar un enlace, se notificará al proveedor con 30 días de anticipación

Todos los escenarios anteriores no generarán penalidad alguna a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.

Inclusión de Nuevos Enlaces para los Lotes 01 y 02

La MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA podrá adicionar enlaces en fechas posteriores a la firma del contrato de acuerdo al crecimiento y planificación estratégica de la Gerencia, lo anterior mediante adendas. Dichos enlaces tendrán como máximo el mismo precio negociado en el contrato original y su fecha de vencimiento será regida por la misma fecha de vencimiento del contrato original, esto mismo tendrá que hacer una modificación en la garantía de cumplimiento por el nuevo adendas.

Servicio al Cliente – VIP para los Lotes 01, 02, 04 y 05

El proveedor deberá contar con un servicio al cliente para clientes VIP, donde se manejen todas las gestiones, administrativas y técnicas. Su horario de atención debe ser ininterrumpido 24x7x365.

Certificaciones para los Lotes 01, 02, 04 y 05

El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con personal certificadas en las áreas de:

- Soporte Técnico
- Implementación del Servicio
- Arquitecto de Solución

En cada una de las soluciones solicitadas por la Municipalidad de San Pedro Sula.

Instalación, Mantenimientos y SLA para los Lotes 01, 02, 04 y 05

1. Se debe especificar el tiempo de entrega e instalación de los enlaces, esto acompañado por un plan de instalación acorde al tiempo solicitado por la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA en este pliego.
2. Las tareas de mantenimientos en la red de acceso y backbone del proveedor que afecten de alguna manera la operación de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA deben de ser notificadas con 7 días de anticipación.
3. El tiempo de respuesta en caso de fallas debe ser menor a 3 horas (problema solucionado).

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Para los Lotes 01 y 02:

La instalación del Servicio deberá ser entregado por Fibra Óptica en todos los sitios

Se requiere que los canales de datos, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar quince (15) días hábiles a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio entregada por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Tecnología.

El proveedor deberá suplir por medio escrito los protocolos administrativos a seguir para la presentación de reclamos, así como los números de teléfono del personal técnico asignado al soporte del enlace.

El oferente de servicios de telecomunicación, debe poseer la capacidad de aumentar o disminuir, bajo solicitud de la Municipalidad, ya sea de manera temporal o permanente, el ancho de banda de los enlaces contratados, sin que esto afecte la configuración de la red o los equipos instalados en la MSPS.

Las obras civiles que se requieran para la instalación, fuera de los cuartos de equipos que posee la Municipalidad, como tendidos de cable, canaletas, pasa muros, etc. serán por cuenta del proveedor oferente.

El oferente asignara un bloque de 32 direcciones IP públicas, para ser utilizadas y distribuidas entre los distintos servicios proporcionados.

Se debe brindar a la Municipalidad de San Pedro Sula el acceso a los enlaces a través de una interfaz Ethernet.

El proveedor se hará cargo de la configuración inicial del equipo y se compromete a brindar el soporte técnico necesario durante la duración del contrato, así como brindar el entrenamiento necesario al personal técnico de la Municipalidad de San Pedro Sula para el correcto monitoreo y administración del servicio que presta.

El punto de acceso para la fibra óptica, dentro de las instalaciones antes nombradas, será indicado al momento de realizar la instalación.

Una vez adjudicado y firmado los contratos para cada uno de los Lotes, el Órgano Contratante podrá variar el plazo de entrega de común acuerdo con el Proveedor; en ningún caso este plazo será superior al ya establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para los Lotes 04 y 05:

La instalación del Servicio deberá ser alojado en servidores virtuales (nube del proveedor) en sus Datacenter; para tal caso coordinar con el supervisor del proyecto la administración de cada uno en la Nube.

Para los Lotes 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11:

Las licencias (productos) deberá ser entregado en la Gerencia de Tecnología para validar cada uno de las licencias, para tal caso coordinar con el supervisor del proyecto su entrega en dicho sitio para que el mismo este presente al momento de la entrega.

ATENCIÓN A FALLAS

Para los Lotes 01, 02, 04 y 05

El proveedor de servicio debe ofrecer como vías de comunicación las siguientes;

Una línea de teléfono de atención inmediata en caso de fallos o emergencias.

Un portal o correo electrónico para remitir la solicitud de atención y que servirá para registrar las solicitudes de la Municipalidad y la gestión del proveedor.

El Proveedor deberá entregar un número de ticket una vez reportada la falla en el servicio, para lo cual deberá disponer de un correo electrónico, en el cual se dejará constancia de la hora de solicitud del soporte y su solución, la cual servirá de documentación y referencia técnica.

Con respecto al tiempo de generación del ticket este debe de ser inmediato y el tiempo de respuesta en que el proveedor informe del tiempo que pueda tardar la solución del problema presentado, No deberá ser mayor a una (1) hora, con el objetivo de que la Municipalidad pueda tomar las acciones o medidas del caso.

El servicio de soporte a fallas debe estar garantizado las 24 horas del día durante los 365 días del año (24x7). Donde se cuente con un grupo de operadores y técnicos capacitados para dar solución a los posibles problemas o fallas presentadas en el servicio especialmente para mantenimiento correctivo.

ANEXO 1

Tabla de Descuento por indisponibilidad del Servicio

TABLA DE DESCUENTO DISPONIBILIDAD 99,7%

Para los enlaces dedicados en cada uno de los puntos de enlace exceptuando los instalados en Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana (CMU)

Indisponibilidad (hora)		
Desde	Hasta	% DCTO
0.0 H	2.2 H	0%
2.3 H	10.0 H	2.50%
10.1 H	19.0 H	6.50%
19.1 H	36. H	12%
36 H	en adelante	25%

TABLA DE DESCUENTO DISPONIBILIDAD 99,9%

Para los enlaces dedicados en Palacio Municipal y Centro de Movilidad Urbana (CMU)

Indisponibilidad (hora)		
Desde	Hasta	% DCTO
0.0 H	0.7 H	0%
0.8 H	9.4 H	2.50%
9.5 H	20.2 H	6.50%
20.3 H	36. H	12%
36 H	en adelante	25%

ANEXO 2

Requerimientos Generales Firewall Nueva Generación

- 1.1.1. Deberá contar con capacidad de integrarse nativamente con soluciones de seguridad de punto final en tiempo real permitiendo compartir el estado de seguridad y brindar una respuesta coordinada y automatizada para aislar amenazas y combatir la propagación lateral.
- 1.1.2. Deberá contar con capacidad de integrarse nativamente con soluciones de sandboxing en nube con tecnología Deep Learning para realizar análisis avanzados de malware basados en emulación, permitiendo un entorno escalable para ejecutar análisis profundos y sofisticados de programas y archivos desconocidos o sospechosos.
- 1.1.3. Deberá contar con capacidades de Machine Learning para identificar proactivamente amenazas desconocidas antes de que entren en la red.
- 1.1.4. Deberá brindar detección de tráfico malicioso, detección de redes de bots y detección de tráfico comando y control, permitiendo identificar el host infectado, el usuario y el proceso.
- 1.1.5. Deberá soportar administración centralizada a través de una consola unificada basada en la nube.
- 1.1.6. Deberá Soportar Gestión de reglas de firewall e interfaz de usuario optimizada y diseñada específicamente para grandes conjuntos de reglas e indicadores de cumplimiento.
- 1.1.7. Deberá Soportar de alta disponibilidad (HA) para agrupar dos dispositivos en modo activo-activo o activo-pasivo con configuración de HA rápida plug-and-play según sea requerido.
- 1.1.8. Deberá Soportar Interfaz de línea de comandos completa (CLI) accesible desde la GUI.
- 1.1.9. Deberá Soportar Administración basada en roles.
- 1.1.10. Deberá notificar de actualización de firmware automatizada con un sencillo proceso de actualización automática y funciones de reversión.
- 1.1.11. Deberá permitir definir de objetos del sistema reutilizables para redes, servicios, hosts, períodos de tiempo, usuarios y grupos, clientes y servidores.
- 1.1.12. Deberá permitir notificaciones automáticas por correo electrónico para cualquier evento importante.
- 1.1.13. Deberá permitir configuraciones de copia de seguridad y restauración: localmente, vía FTP o correo electrónico; bajo demanda, diario, semanal o mensual.
- 1.1.14. Deberá permitir API para integración de terceros.
- 1.1.15. Deberá contar con la opción de acceso remoto para el soporte del Fabricante.
- 1.1.16. Deberá permitir la gestión de licencias basada en la nube a través de un portal de licencias del Fabricante.
- 1.1.17. Deberá Soportar de Syslog.
- 1.1.18. Deberá permitir Monitoreo de flujo en tiempo real.

Sección III – Especificaciones Técnicas

1.2. Gestión Central del Firewall

- 1.2.1. La solución debe permitir la gestión de los equipos Firewall y los informes de estos equipos, desde una sola consola de gestión basada en la nube, donde, además, esta consola debe proporcionar gestión de políticas por grupos de equipos.
- 1.2.2. La gestión de políticas de grupo debe permitir que los objetos, la configuración y las políticas se modifiquen una vez y se sincronicen automáticamente con todos los Firewall del grupo.
- 1.2.3. La consola debe proporcionar una pista de auditoría histórica completa y un seguimiento del estado de los cambios en las políticas del grupo.
- 1.2.4. La consola además debe permitir la gestión de firmware de los equipos, así como el respaldo de los últimos cinco archivos de configuración para cada firewall.
- 1.2.5. Las actualizaciones de firmware se deben ofrecer al administrador de la consola de tal manera que con un solo clic se pueda aplicar dicha actualización a cualquier dispositivo manejado dentro de la consola.
- 1.2.6. La solución debe permitir implementaciones “Zero-Touch” desde esta consola central, permitiendo exportar la configuración para cargarla en un dispositivo desde una unidad flash, conectando así automáticamente al dispositivo a la consola Central.
- 1.2.7. Debe permitir la programación de actualizaciones de firmware
- 1.2.8. Debe permitir la generación de Informes de múltiples firewalls.
- 1.2.9. Debe además permitir guardar, programar y exportar informes desde esta consola central.

1.3. Firewall, Redes y Enrutamiento

- 1.3.1. El Firewall debe permitir una inspección profunda de paquetes donde todos los paquetes deben ser inspeccionados por los motores de IPS, web, AV, control de aplicaciones e inspección SSL, utilizando un motor DPI (Deep Packet Inspection) de transmisión de alto rendimiento y sin proxy.
- 1.3.2. El Firewall debe contar con Inspección TLS de alto rendimiento, debe contar con compatibilidad de TLS 1.3 sin degradación, políticas de nivel empresarial independientes del puerto, debe permitir una visibilidad única desde el panel de control así como resolución de problemas de compatibilidad.
- 1.3.3. El Firewall debe contar con una tecnología que le permita descargar el tráfico de forma inteligente para transferir el tráfico confiable a altas velocidades. La descarga de este tráfico se deberá controlar mediante una política para acelerar el tráfico importante de aplicaciones en la nube, o de forma inteligente en función de las características del tráfico.
- 1.3.4. La solución debe proporcionar políticas basadas en usuarios, grupos, horarios o redes.
- 1.3.5. La solución debe proporcionar políticas de tiempo de acceso por usuario / grupo.
- 1.3.6. La solución deberá hacer cumplir las políticas en zonas, redes o por tipo de servicio.
- 1.3.7. La solución deberá contar con un firewall basado en zonas.
- 1.3.8. Deberá proporcionar las zonas predeterminadas para LAN, WAN, DMZ, LOCAL, VPN y WiFi.
- 1.3.9. La solución deberá permitir el soporte completo de VLAN.
- 1.3.10. Deberá permitir el aislamiento de zonas y VLAN.
- 1.3.11. Deberá permitir personalizar zonas en LAN o DMZ.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- 1.3.12. La solución de Firewall deberá permitir la creación de políticas NAT personalizables con enmascaramiento de IP y soporte completo de objetos para redirigir o reenviar múltiples servicios en una sola regla con un asistente de reglas para crear rápida y fácilmente reglas NAT complejas con solo unos pocos clics.
- 1.3.13. La solución deberá contar con protección flood: bloqueo DoS, DDoS y escaneo de puertos.
- 1.3.14. Deberá permitir el bloqueo de país por geo-IP.
- 1.3.15. La solución deberá ofrecer enrutamiento avanzado: estático, multidifusión (PIM-SM) y dinámico (RIP, BGP, OSPF) con compatibilidad total con VLAN 802.1Q.
- 1.3.16. Deberá permitir el enrutamiento de multidifusión independiente del protocolo con snooping IGMP.
- 1.3.17. La solución deberá contar con soporte y etiquetado de VLAN DHCP.
- 1.3.18. La solución deberá contar con soporte Jumbo Frame.
- 1.3.19. La solución de Firewall deberá permitir el equilibrio de enlace SD-WAN: múltiples conexiones a Internet, verificación de estado de enlace automático, conmutación por error automática, equilibrio automático y ponderado y reglas granulares de múltiples rutas.
- 1.3.20. La solución deberá permitir la configuración completa de DNS, DHCP y NTP.
- 1.3.21. Deberá permitir DNS dinámico (DDNS).
- 1.3.22. Deberá contar con la certificación de aprobación del programa de logotipo IPv6 Ready.
- 1.3.23. La solución deberá brindar soporte de tunelización IPv6 que incluye implementación rápida 6in4, 6to4, 4in6 e IPv6 (6rd) a través de IPSec.

1.4. Autenticación

- 1.4.1. La solución deberá permitir la autenticación a través de: Active Directory, eDirectory, RADIUS, LDAP y TACACS +.
- 1.4.2. Deberá brindar agentes de autenticación para Active Directory, SSO, STAS, SATC.
- 1.4.3. La solución deberá contar con un inicio de sesión único: Active Directory, eDirectory, RADIUS.
- 1.4.4. La consola deberá permitir la autenticación de dos factores (2FA).
- 1.4.5. Deberá permitir la compatibilidad con los agentes de autenticación de cliente para Windows, Mac OS X, Linux 32/64.
- 1.4.6. Deberá contar con la autenticación SSO del navegador: autenticación de proxy transparente (NTLM) y Kerberos.
- 1.4.7. Deberá brindar un portal cautivo de inicio de sesión en los navegadores.
- 1.4.8. La solución deberá contar con certificados de autenticación para iOS y Android.
- 1.4.9. Deberá permitir servicios de autenticación para IPSec, SSL, L2TP, PPTP.
- 1.4.10. Deberá contar con soporte de autenticación de Google Chromebook para entornos con Active Directory y Google G Suite.
- 1.4.11. Deberá contar con autenticación basada en API.
- 1.4.12. Deberá soportar Integración con Azure AD.
- 1.4.13. Soporte para crear usuarios con formato UPN para autenticación RADIUS.

Sección III – Especificaciones Técnicas

1.5. Prevención de intrusiones (IPS)

- 1.5.1. La solución deberá proveer un motor de inspección profunda de paquetes IPS de próxima generación y alto rendimiento con patrones IPS selectivos que se permitan aplicar sobre la base de una regla de firewall para obtener el máximo rendimiento y protección.
- 1.5.2. La solución deberá proveer la protección contra amenazas de día cero.
- 1.5.3. La solución deberá permitir el soporte para firmas IPS personalizadas.
- 1.5.4. La solución deberá permitir filtros inteligentes de políticas IPS, esto permite a las políticas dinámicas actualizarse automáticamente a medida que se agregan nuevos patrones.

1.6. Protección ATP y Sincronización de los Sistemas Seguridad

- 1.6.1. La solución deberá proveer la protección contra amenazas avanzada (detecta y bloquea el tráfico de red que intenta contactar con los servidores de comando y control mediante DNS de varias capas, AFC y firewall).
- 1.6.2. La solución deberá garantizar la integración con el Endpoint Protection del mismo fabricante que permita al Firewall identificar instantáneamente los puntos finales comprometidos, incluidos el host, el usuario, el proceso, el recuento de incidentes y el momento del compromiso. Además, esta sincronización deberá garantizar:
 - 1.6.2.1. Limitar el acceso a los recursos de red o aislar completamente los sistemas comprometidos hasta que se limpien.
 - 1.6.2.2. Prevenir los movimientos laterales y que aisle los sistemas comprometidos automáticamente en los puntos finales administrados por el antivirus.

1.7. Protección Web

- 1.7.1. La solución deberá proveer una protección completamente transparente para antimalware y filtrado web.
- 1.7.2. La solución deberá contar con la protección avanzada contra amenazas mejorada.
- 1.7.3. La solución deberá proveer una base de datos de filtrado de URL con millones de sitios en 92 categorías respaldados por OEM Labs.
- 1.7.4. La solución deberá permitir configurar políticas de tiempo de cuota de navegación por usuario / grupo
- 1.7.5. La solución deberá permitir configurar políticas de tiempo de acceso por usuario / grupo
- 1.7.6. La solución deberá permitir configurar el escaneo de malware para bloquear todas las formas de virus, malware web, troyanos y spyware en HTTP / S, FTP y correo electrónico basado en la web.
- 1.7.7. Protección avanzada contra malware web con emulación de JavaScript.
- 1.7.8. Búsquedas en la nube en tiempo real para obtener la inteligencia de amenazas más reciente.
- 1.7.9. La solución de Firewall deberá proveer un segundo motor de detección de malware independiente para escaneo dual.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- 1.7.10. La solución deberá permitir el escaneo en tiempo real o en modo por lotes.
- 1.7.11. La solución deberá permitir configurar el escaneo HTTP y HTTPS por usuario o por política de red con reglas y excepciones personalizables.
- 1.7.12. La solución deberá permitir el almacenamiento en caché de contenido web de alto rendimiento.
- 1.7.13. Filtrado de tipo de archivo por tipo mime, extensión y tipos de contenido activo (por ejemplo, Activex, applets, cookies, etc.)
- 1.7.14. La solución deberá permitir configurar SafeSearch (basada en DNS) para los principales motores de búsqueda por política (usuario / grupo).
- 1.7.15. La solución deberá permitir el bloqueo de aplicaciones potencialmente no deseadas (PUA)
- 1.7.16. La solución deberá permitir configurar el filtrado web automático de sitios identificados por Internet Watch Foundation (IWF) que contienen abuso sexual infantil.

1.8. Protección y Control de Aplicaciones

- 1.8.1. La solución deberá permitir el control de aplicaciones para identificar, clasificar y controlar automáticamente todas las aplicaciones desconocidas de Windows y Mac en la red al compartir información entre los puntos finales y el firewall.
- 1.8.2. La solución deberá permitir el control de aplicaciones basado en firmas con patrones para miles de aplicaciones.
- 1.8.3. La solución brindará visibilidad y control de aplicaciones en la nube.
- 1.8.4. La solución deberá permitir configurar filtros inteligentes de control de aplicaciones que habilitan políticas dinámicas que se actualizan automáticamente a medida que se agregan nuevos patrones.
- 1.8.5. La solución deberá permitir configurar control de aplicaciones basado en categoría, características (por ejemplo, ancho de banda y consumo de productividad), tecnología (por ejemplo, P2P) y nivel de riesgo.
- 1.8.6. La solución deberá permitir la aplicación de políticas de control de aplicaciones por reglas de usuario o de red.
- 1.8.7. La solución debe garantizar la integración con el Endpoint del mismo fabricante con el fin de identificar y sincronizar aplicaciones “desconocidas” que se estén ejecutando en la red permitiendo la administración y control de la misma. El firewall debe permitir al administrador cambiar el nombre y personalizar esas aplicaciones. Asignar aplicaciones a filtros de aplicaciones para controlar su tráfico.

1.9. Web & App Traffic Shaping

- 1.9.1. La solución deberá permitir configurar opciones personalizadas de Traffic Shaping (QoS) por categoría web o aplicación para limitar o garantizar la carga / descarga o la prioridad total del tráfico y la tasa de bits de forma individual o compartida.

Sección III – Especificaciones Técnicas

1.10. Presentación de Informes

- 1.10.1. Informes predefinidos con opciones de personalización flexibles.
- 1.10.2. Informes para firewalls desde un único punto central (hardware, software, virtual y en la nube para mínimo 7 días.
- 1.10.3. La interfaz de usuario deber ser intuitiva y proporcionar una representación gráfica de los datos.
- 1.10.4. El panel de informes debe proporcionar una vista rápida de los eventos de las últimas 24 horas.
- 1.10.5. La solución debe permitir identificar fácilmente las actividades, las tendencias y los posibles ataques de la red.
- 1.10.6. La solución deberá permitir realizar copias de seguridad de manera sencilla de los registros con recuperación rápida para las necesidades de auditoría.
- 1.10.7. Implementación simplificada sin necesidad de conocimientos técnicos.
- 1.10.8. La solución debe permitir crear informes personalizados con potentes herramientas de visualización.
- 1.10.9. Búsqueda y visualización de Syslog.
- 1.10.10. La solución debe permitir el almacenamiento de datos de Syslog en la consola de administración central.

ANEXO 3

Requerimientos Generales solución de Antivirus.

1. Características básicas del agente de protección contra malware:

- 1.1. Detección del malware en pre-ejecución y comprobar el comportamiento malicioso para detectar malware desconocido;
- 1.2. El agente debe tener la capacidad de enviar el archivo desconocido a la nube de inteligencia del fabricante para detectar la presencia de amenazas;
- 1.3. El agente debe realizar la actualización automática varias veces al día para mantener la detección actualizada contra las amenazas más recientes;
- 1.4. La solución debe mantener la conexión directa con la base de datos de amenazas del fabricante para el uso de la red de inteligencia;
- 1.5. Debe realizar la verificación de todos los archivos en el disco duro a intervalos programados;
- 1.6. Debe realizar la limpieza del sistema automáticamente, eliminando elementos maliciosos detectados y aplicaciones potencialmente indeseables (PUA);
- 1.7. Debe proteger los navegadores de Internet Explorer, Firefox, Chrome, Opera y Safari, bloqueando el acceso a sitios infectados conocidos y comprobando los datos descargados antes de ejecutarse;
- 1.8. Debe permitir la autorización de detecciones maliciosas y excluir de la exploración de directorios y archivos específicos;
- 1.9. Se requiere protección integrada, es decir, en un solo agente, contra amenazas de seguridad, incluyendo virus, spyware, troyanos, gusanos, adware y aplicaciones potencialmente no deseadas (PUA);
- 1.10. Soportar máquinas con arquitectura de 32 bits y 64 bits;
- 1.11. Posee la funcionalidad de protección contra el cambio de la configuración del agente, impidiendo a los usuarios, incluyendo el administrador local, reconfigurar, deshabilitar o desinstalar componentes de la solución de protección;
- 1.12. Permitir la utilización de contraseña de protección para posibilitar la reconfiguración local en el cliente o desinstalación de los componentes de protección;
- 1.13. Capacidad de reconocer y bloquear automáticamente las aplicaciones en los clientes basándose en la huella digital (hash) del archivo.
- 1.14. Capacidad de bloqueo de ataques basado en la explotación de vulnerabilidad;
- 1.15. Posee un sistema de prevención de intrusión en el host (HIPS), que monitoree el código y bloques de código que pueden comportarse de forma maliciosa antes de ser ejecutados.
- 1.16. Ser capaz de aplicar un análisis adicional, inspeccionando finamente el comportamiento de los códigos durante la ejecución, para detectar el comportamiento sospechoso de las aplicaciones, tales como desbordamiento de búfer.
- 1.17. Debe poseer técnicas de protección, que incluye:

- **Análisis dinámico de código:** Técnica para detectar malware encriptado más complejo;
- **Algoritmo correspondiente estándar:** Donde los datos de entrada se comparan con un conjunto de secuencias conocidas de código ya identificadas como un virus;
- **Emulación:** Técnica para la detección de virus polimórficos, es decir, virus que se esconden encriptados de manera diferente cada vez que se esparcen;
- **Tecnología de reducción de amenazas:** Detección de posibles amenazas por una variedad de criterios, como extensiones dobles (por ejemplo jpg.txt) o la extensión no coincide con el tipo de archivo verdadero (por ejemplo, un archivo ejecutable o archivo .exe con. la extensión .txt);
- **Verificación de amenazas web avanzadas:** Bloquea las amenazas comprobando el contenido en tiempo real y remontando con emulación de JavaScript y análisis de comportamiento para identificar y detener el código malicioso de malware avanzado

2. Funcionalidad de Antivirus y Anti-Spyware:

- 2.1. Protección en tiempo real contra virus, troyanos, gusanos, rootkits, botnets, spyware, adware y otros tipos de códigos maliciosos.
- 2.2. La configuración del anti-spyware debe realizarse a través de la misma consola del antivirus;
- 2.3. Permitir la configuración de acciones diferenciadas para programas potencialmente no deseados o malware, con posibilidad de inclusión de archivos en listas de exclusión (whitelists) para que no sean verificados por el producto;
- 2.4. Permitir la exploración de las amenazas de la manera manual, programada y en tiempo real en el equipo del usuario;
- 2.5. Capacidad de detección y reparación en tiempo real de virus de macro conocidos y nuevos a través del antivirus;
- 2.6. Capacidad de eliminación automática total de los daños causados por spyware, adware y gusanos, como limpieza del registro y puntos de carga, con opción de finalizar el proceso y terminar el servicio de la amenaza en el momento de detección;
- 2.7. La eliminación automática de los daños causados debe ser nativa del propio antivirus; o añadida por plugin, siempre que sea desarrollado o distribuido por el fabricante;
- 2.8. Capacidad de bloquear el origen de la infección mediante el uso compartido de red con opción de bloqueo de la comunicación a través de la red;
- 2.9. Permitir el bloqueo de la comprobación de virus en recursos asignados de la red;
- 2.10. Antivirus de Web (verificación de sitios y descargas contra virus);
- 2.11. Control de acceso a sitios por categoría, estas categorías deben ser editables por el administrador de la herramienta;
- 2.12. El Control Web debe controlar el acceso a sitios inapropiados, con diversas categorías de sitios inadecuados. También debe permitir la creación de lista blanca de sitios siempre permitidos y lista negra de sitios que se deben bloquear siempre;
- 2.13. Todas las actividades de navegación en internet bloqueadas deberán enviarse a la consola de administración, informando los detalles del evento y la razón del bloqueo;

- 2.14. Capacidad de comprobar sólo archivos nuevos y cambiados;
- 2.15. Funcionalidades específicas para la prevención de la acción de ransomwares, tales como la capacidad de impedir la criptografía cuando es hecha por aplicaciones desconocidas o la capacidad de hacer copias de seguridad de archivos antes de ser encriptados para permitir posteriormente su restauración.

3. Funcionalidad de detección proactiva de reconocimiento de nuevas amenazas:

- 3.1. Funcionalidad de detección de amenazas desconocidas que están en memoria;
- 3.2. Capacidad de detección, y bloqueo proactivo de keyloggers y otros malwares no conocidos (ataques de día cero) a través del análisis de comportamiento de procesos en memoria;
- 3.3. Capacidad de detección y bloqueo de Trojans y Worms, entre otros malwares, por comportamiento de los procesos en memoria;
- 3.4. Capacidad de analizar el comportamiento de nuevos procesos al ser ejecutados, en complemento a la exploración programada.
- 3.5. Protección de amenazas de día cero (0) a través de tecnología de machine learning
- 3.6. Análisis forense de lo sucedido, para entender cuál fue la causa raíz del problema

4. Funcionalidad de protección contra ransomware:

- 4.1. Para estaciones de trabajo, disponer de capacidad de protección contra ransomware no basada exclusivamente en la detección por firmas;
- 4.2. Para estaciones de trabajo, disponer de capacidad de remediación de la acción de encriptación maliciosa de los ransomwares;
- 4.3. Para servidores, disponer de capacidad de prevención contra la acción de encriptación maliciosa ejecutada por ransomwares, posibilitando aún el bloqueo de las computadoras de donde parte tal acción;

5. Funcionalidad de Protección y Prevención a la Pérdida de Datos (DLP)

- 5.1. La solución de DLP debe ser del mismo fabricante que del cifrado y Endpoint y debe administrarse en la misma consola que las dos anteriores.
- 5.2. Debe poseer protección de fugas o pérdida de datos sensibles, considerando su contenido o su tipo real, además de la posibilidad de evaluar la extensión del archivo y múltiples destinos
- 5.3. Permitir la identificación de información confidencial, como números de pasaporte u otra información personal identificable y / o información confidencial, incluso si los documentos no se han clasificado correctamente, utilizando CCL (Lista de control de contenido);
- 5.4. Posibilitar el bloqueo, sólo registrar el evento en la Consola de administración, o preguntar al usuario si él o ella realmente quiere transferir el archivo identificado como sensible;
- 5.5. Soportar agregar reglas propias de contenido con un asistente proporcionado para este propósito;
- 5.6. Permitir crear reglas de prevención de pérdida de datos por tipo de archivo verdadero.

Sección III – Especificaciones Técnicas

- 5.7. Posee la capacidad de autorizar, bloquear y confirmar el movimiento de datos sensibles y en todos los casos, grabar la operación realizada con las principales informaciones de la operación;
- 5.8. Permitir el control de datos para al menos los siguientes medios:
 - Adjunto en el cliente de correo electrónico (al menos Outlook, Outlook Express y de la suite de office 365);
 - Adjunto en el navegador (al menos Internet Explorer, Firefox, Opera, Safari y Chrome);
 - Adjunto en el cliente de mensajería instantánea (Skype, Teams, WhatsApp Web, etc.);
 - Adjunto a dispositivos de almacenamiento (al menos USB, CD / DVD);

6. Protección contra Vulnerabilidades y ataques de día cero (0)

- 6.1. Detección y protección de técnicas de explotación de DLL Injection
- 6.2. Mitigación de inyección de códigos en procesos
- 6.3. Protección contra robo de credenciales
- 6.4. Protección contra malware escondido en aplicaciones legítimas (code cave)
- 6.5. Evitar la migración de procesos maliciosos, evitando que un proceso malicioso migre a otro.
- 6.6. Evitar obtener escalada de privilegios y acceso elevado a recursos
- 6.7. Modificación de las claves de registro para la ejecución de código arbitrario

SECCION IV FORMULARIOS

Formulario No. 1 Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
[LPN] No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar los Lotes sobre los cuales está presentando Oferta]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta es de *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras]*; desglosado de la siguiente manera:

Lote No.	Descripción	TOTAL POR LOTE Valor que incluye ISV
LOTE 01	Enlaces principales de datos para servicios unificados de voz, video e internet y arrendamiento de equipos cortafuegos dinámicos para la red mpls.	
LOTE 02	Enlaces de datos para redundancia y alta disponibilidad.	
LOTE 03	Licenciamiento y servicio de software ofimático (ms office).	
LOTE 04	Arrendamiento Planta Telefónica IP en la nube.	

Sección IV – Formularios

LOTE 05	Arrendamiento escritorios virtuales.	
LOTE 06	Licenciamiento y servicio de antivirus (Eset).	
LOTE 07	Licenciamiento y servicio para software de diseño (ADOBE).	
LOTE 08	Licenciamiento y servicio para software de diseño 3D (SKETCHUP).	
LOTE 09	Licenciamiento y servicio para software de ingeniería de costos, programación y control de obras (OPUS 22).	
LOTE 10	Licenciamiento y servicio para software de renderizado 3D (LUMION PRO ver.12.3 o el más actualizado).	
LOTE 11	Licenciamiento y servicio para software de diseño de suministro de agua, alcantarillado y drenaje pluvial (AKUA)	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06 de Noventa (90) días, a partir de **XX-XXXX-XXXX**, fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Nuestra oferta está respaldada con la (s) Garantía (s) de mantenimiento de Oferta por Lote, de acuerdo a lo establecido en la cláusula No.IO-07, tal y como se menciona a continuación:

Lote No.	Tipo de Garantía	Nombre del Banco / Aseguradora	No. de Garantía	Valor de la Garantía
01				
02				
03				
04				
05				

Sección IV – Formularios

06				
07				
08				
09				
10				
11				

Nota: En tipo de garantía establecer si es Garantía Bancaria, Fianza Solidaria o Cheque certificado.

- (f) Si nuestra oferta por Lote es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] |
 En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formulario No.2

Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
 LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (solo en caso de presentar oferta en nombre de un Consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
[LPN] No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Sección IV – Formularios

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.
 - 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario No.3

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

Sección IV – Formularios

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

MODELO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ por el **Lote No. XX**

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

MODELO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

GARANTIA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____
FECHA DE EMISION: _____
GARANTIZADO: _____
DIRECCION Y TELEFONO: _____

Garantía a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *Garantizado* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” sobre el **Lote No. XX**

SUMA GARANTIZADA: _____
VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____
BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las *Garantías* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Modelos de Contratos Por Lotes

- 1. Modelo Contrato Lote No.01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS.**
- 2. Modelo Contrato Lote No.02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.**
- 3. Modelo Contrato Lote No.03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE).**
- 4. Modelo Contrato Lote No.04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE.**
- 5. Modelo Contrato Lote No.05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.**
- 6. Modelo Contrato Lote No.06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET).**
- 7. Modelo Contrato Lote No.07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).**
- 8. Modelo Contrato Lote No.08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).**
- 9. Modelo Contrato Lote No.09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).**
- 10. Modelo Contrato Lote No.10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO ver. 12.3 o el más actualizado).**
- 11. Modelo Contrato Lote No.11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).**

Modelo Contrato Lote No.01

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS.

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL LOTE No.01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: “LA MUNICIPALIDAD”, con el objetivo primordial de actualizar y ampliar la infraestructura de telecomunicaciones existente de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y proveer mecanismos de calidad de servicio (QoS) y encriptación a la data que viaje por los enlaces de comunicación de datos, con tecnologías de alta velocidad MPLS, para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y sus dependencias, contrata el **LOTE No.01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS.**

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO TOTAL
1.1	Enlaces de Datos de Fibra (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
1.2	Enlaces de Datos de Radio (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
1.3	Enlace de Internet (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
1.4	Servicio de Servicio de Redes WAN Seguras definidas en Software y Gestión Unificada de Amenazas (SD-WAN)	Global	Global	HNL -	HNL -	HNL -
1.5	Corta Fuego para servicio de protección de Internet	Unidad	2	HNL -	HNL -	HNL -
1.6	Corta Fuego para servicio de protección de Internet Ganador Lote 02	Unidad	2	HNL -	HNL -	HNL -
1.7	Corta Fuego para servicio de protección con Terceros (Bancos, Otras conexiones a la MSPS.)	Unidad	2	HNL -	HNL -	HNL -

Sección IV – Formularios

1.8	Arrendamiento de servidor para funciones de NAS.	Unidad	1	HNL -	HNL -	HNL -
1.9	Arrendamiento de servidor para grabador de video de cámaras municipales.	Unidad	1	HNL -	HNL -	HNL -
1.10	Arrendamiento de servidor para alojamiento de aplicación móvil municipal	Unidad	1	HNL -	HNL -	HNL -
1.11	Corta Fuego protección de servidores DC 1, trabajando con un equipo primario y secundario.	Unidad	2	HNL -	HNL -	HNL -
1.12	Corta Fuego protección de servidores DC 2, trabajando con un equipo primario y secundario.	Unidad	2	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para la instalación del suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 15 días hábiles para la instalación de los servicios contratados, y el presente contrato tendrá una vigencia hasta el 24 de enero de 2026, a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “**EL PROVEEDOR**” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “**LA MUNICIPALIDAD**” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “**EL PROVEEDOR**” tendrá las siguientes obligaciones:

- El Servicio deberá ser entregado por Fibra Óptica en todos los sitios
- Se requiere que los canales de datos, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar quince (15) días hábiles a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio entregada por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Tecnología.
- El proveedor deberá suplir por medio escrito los protocolos administrativos a seguir para la presentación de reclamos, así como los números de teléfono del personal técnico asignado al soporte del enlace.
- El oferente de servicios de telecomunicación, debe poseer la capacidad de aumentar o disminuir, bajo solicitud de la Municipalidad, ya sea de manera temporal o permanente, el ancho de banda de los enlaces contratados, sin que esto afecte la configuración de la red o los equipos instalados en la MSPS.
- Las obras civiles que se requieran para la instalación, fuera de los cuartos de equipos que posee la Municipalidad, como tendidos de cable, canaletas, pasa muros, etc. serán por cuenta del proveedor oferente.

Sección IV – Formularios

- El oferente asignara un bloque de 32 direcciones IP públicas, para ser utilizadas y distribuidas entre los distintos servicios proporcionados.
- Se debe brindar a la Municipalidad de San Pedro Sula el acceso a los enlaces a través de una interfaz Ethernet.
- El proveedor se hará cargo de la configuración inicial del equipo y se compromete a brindar el soporte técnico necesario durante la duración del contrato, así como brindar el entrenamiento necesario al personal técnico de la Municipalidad de San Pedro Sula para el correcto monitoreo y administración del servicio que presta.
- El punto de acceso para la fibra óptica, dentro de las instalaciones antes nombradas, será indicado al momento de realizar la instalación.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Se establecen pagos mensuales por el servicio prestado. Previo a cada pago mensual, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar los pagos mensuales correspondientes, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago mensual acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del

presente contrato. Si “**EL PROVEEDOR**”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “**EL PROVEEDOR**” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “**LA MUNICIPALIDAD**”. Si “**EL PROVEEDOR**” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “**EL PROVEEDOR**” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “**EL PROVEEDOR**” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “**LA MUNICIPALIDAD**” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “**EL PROVEEDOR**” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” deberá rendir a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION**”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“**EL PROVEEDOR**” libera de toda responsabilidad a “**LA MUNICIPALIDAD**”, respecto a toda obligación civil, laboral,

fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “**EL PROVEEDOR**”, en la entrega de los servicios, comprobada por “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “**EL PROVEEDOR**” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “**LA MUNICIPALIDAD**”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y

sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.02

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL LOTE No.02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", con el objetivo primordial de suministro e instalación de enlaces de datos para servicios unificados de voz, video y datos, con tecnologías de alta velocidad MPLS, por redundancia y alta disponibilidad

para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y sus dependencias, contrata el **LOTE No.02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.**

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
2.1	Enlaces de Datos de Fibra (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
2.2	Enlaces de Datos de Radio (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -
2.3	Enlace de Internet (cuadro detalle)	Global / Cuadro de enlaces adjunto.	Global	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para la instalación del suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 15 días hábiles para la instalación de los servicios contratados, y el presente contrato tendrá una vigencia hasta el 24 de enero de 2026, a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- El Servicio deberá ser entregado por Fibra Óptica en todos los sitios
- Se requiere que los canales de datos, se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar quince (15) días hábiles a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio entregada por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Tecnología.
- El proveedor deberá suplir por medio escrito los protocolos administrativos a seguir para la presentación de reclamos, así como los números de teléfono del personal técnico asignado al soporte del enlace.
- El oferente de servicios de telecomunicación, debe poseer la capacidad de aumentar o disminuir, bajo solicitud de la Municipalidad, ya sea de manera temporal o permanente,

el ancho de banda de los enlaces contratados, sin que esto afecte la configuración de la red o los equipos instalados en la MSPS.

- Las obras civiles que se requieran para la instalación, fuera de los cuartos de equipos que posee la Municipalidad, como tendidos de cable, canaletas, pasa muros, etc. serán por cuenta del proveedor oferente.
- El oferente asignara un bloque de 32 direcciones IP públicas, para ser utilizadas y distribuidas entre los distintos servicios proporcionados.
- Se debe brindar a la Municipalidad de San Pedro Sula el acceso a los enlaces a través de una interfaz Ethernet.
- El proveedor se hará cargo de la configuración inicial del equipo y se compromete a brindar el soporte técnico necesario durante la duración del contrato, así como brindar el entrenamiento necesario al personal técnico de la Municipalidad de San Pedro Sula para el correcto monitoreo y administración del servicio que presta.
- El punto de acceso para la fibra óptica, dentro de las instalaciones antes nombradas, será indicado al momento de realizar la instalación.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “**LA MUNICIPALIDAD**” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Se establecen pagos mensuales por el servicio prestado. Previo a cada pago mensual, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar los pagos mensuales correspondientes, “**LA MUNICIPALIDAD**” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “**EL PROVEEDOR**” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago mensual acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a acatar las órdenes que por

escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU

CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.–“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.– El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.– Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que

no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.03

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE).

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL **LOTE No.03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE)**, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**", con el objetivo primordial de suministro de Licenciamiento y Servicio de software ofimático (MS OFFICE), para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y sus dependencias se contrata el

LOTE No.03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE).

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
3.1	Servicio de Licencia MS OFFICE 365 F3	Unidad	200	HNL -	HNL -	HNL -
3.2	Servicio de Licencia MS OFFICE 365 E5	Unidad	40	HNL -	HNL -	HNL -
3.3	Licencia de Cal Directorio Activo	Unidad	300	HNL -	HNL -	HNL -
3.4	Servicio de Licencia MS Project Plan 3	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
3.5	Servicio de Licencia de VMware vSphere Essentials Plus Kit	Global	Global	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- Las Licencias deberán ser entregadas por el proveedor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Lote No.03, es parte de este contrato, el cuadro de presentación de Oferta del respectivo Lote, presentado por el “EL PROVEEDOR”.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2.

Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización

si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con

la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:
 - a.- De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele.
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b. De parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.04

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE.

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL **LOTE No.04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE**, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**", con el objetivo primordial de suministro e instalación de una solución de una Planta Telefónica en la nube, para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y sus dependencias, contrata el **LOTE No.04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
4.1	Servicio Planta Telefónica	Global	Global	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para la instalación del suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 30 días calendario para la instalación de los servicios contratados, y el presente contrato tendrá una vigencia hasta el 24 de enero de 2026, a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- El Proveedor deberá proveer la solución sobre una arquitectura Intel x86.
- El Proveedor deberá entregar el Servicio en un Datacenter que cuente con especificaciones homologados con un Datacenter Tier III.
- La solución propuesta deberá ser escalable.
- El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones (ISO 90001), seguridad de la información (ISO27001) y gestión de Servicio (ISO 20001) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.
- La solución deberá ser capaz de integrar extensiones utilizando teléfonos IP que la municipalidad ya cuenta en estos momentos y extensiones integrando comunicaciones inteligentes basadas Microsoft Teams.
- La solución se deberá de brindar para 700 de extensiones utilizando teléfonos IP.
- La solución se deberá de brindar para 150 de extensiones utilizando Microsoft Teams (En caso de querer integrarlo con las licencias que la municipalidad ya cuenta).
- La solución deberá integrar teléfonos IP existentes de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- La solución deberá permitir en las extensiones básicas registrar hasta 4 dispositivos en la misma extensión.
- La solución deberá incluir de ser requerido el complemento de Sistema telefónico para las extensiones que utilizarían Microsoft Teams.

- La solución deberá de incluir una troncal SIP con 30 cantidad de Canales y 100 cantidad de numeración virtual (DID) de San Pedro Sula.
- La solución deberá de incluir un plan de \$400.00, equivalente en Lempiras, de minutos mensuales en el cual se debe especificar el costo por minuto según destino.
- La solución deberá de ser capaz de brindar las siguientes funcionalidades: Transferencia de llamadas, Retorno de llamadas, Llamada en espera, Identificación de llamada entrante, Música en espera, Conferencia tripartita, Desvió de llamadas, Audio respuesta (IVR).
- La solución deberá de brindar, en caso de ser requerido, la grabación de llamadas y almacenamiento de dicha grabación por un máximo de 30 días.
- La solución deberá de ser capaz de permitir utilizar softphone gratis para computadoras y/o celulares.
- La solución deberá, de ser requerido, permitir utilizar softphone de paga para computadoras y/o celulares.
- La solución deberá ser diseñada para ambientes corporativos.
- La solución presentada deberá ofrecer una disponibilidad mínima del 99.9% mensual.
- El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “**LA MUNICIPALIDAD**” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Se establecen pagos mensuales por el servicio prestado. Previo a cada pago mensual, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar los pagos mensuales correspondientes, “**LA MUNICIPALIDAD**” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “**EL PROVEEDOR**” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago mensual acompañada de un Certificado de Aceptación ya

sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará

vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre

dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.05

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL LOTE No.05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**", con el objetivo primordial de suministro e instalación de una solución de 50 Escritorios Virtuales para funcionamiento de las aplicaciones municipales para que los colaboradores puedan tener acceso remoto a las diferentes funciones de parte de cada gerencia en la nube, para la

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y sus dependencias contrata el **LOTE No.05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.**

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
5.1	Arrendamiento de Escritorio Virtual en la nube para funcionamiento de aplicaciones Municipales	Unidad	50	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para la instalación del suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 30 días calendario para la instalación de los servicios contratados, y el presente contrato tendrá una vigencia hasta el 24 de enero de 2026, a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- El Proveedor deberá proveer la solución sobre una arquitectura Intel x86.
- El Proveedor deberá entregar la solución sobre una arquitectura de disco de estado sólido (SSD).
- El Proveedor deberá entregar el Servicio en un Datacenter que este ubicado dentro del casco urbano de San Pedro Sula.
- El Proveedor deberá entregar el Servicio en un Datacenter que cuente con especificaciones homologados con un Datacenter Tier III.
- La solución propuesta deberá ser escalable, es decir que debe permitir incrementos de Escritorios Virtuales de manera ágil.
- El proveedor deberá suplir por medio escrito que cuenta con Certificaciones (ISO 90001), seguridad de la información (ISO27001) y gestión de Servicio (ISO 20001) que serán entregados a la Municipalidad de San Pedro Sula.
- La solución deberá de brindar para 40 Escritorios Virtuales una misma capacidad de 10GB de almacenamiento y 10Mbps de conectividad hacia Internet 1:1 por cada uno.
- La solución deberá de brindar para 10 Escritorios Virtuales una mínima capacidad de 25GB de almacenamiento y 10Mbps de conectividad hacia Internet 1:1 por cada uno.

Sección IV – Formularios

- El servicio de los escritorios virtuales se solicita a partir del 30 de septiembre del 2022 hasta el 24 de enero del 2026.
- La solución debe tener la capacidad de acceder al Escritorio Virtual donde esté instalado desde cualquier dispositivo: Windows, Mac, Linux, Android, IOS.
- La solución debe ser capaz de integrarse con el Directorio Activo Municipal y las aplicaciones que indique la Gerencia de Tecnología.
- La solución debe generar reportes y estadística de uso de aplicaciones y sesiones.
- La solución deberá ser diseñada para ambientes corporativos.
- La solución deberá permitir a los usuarios iniciar sesión únicamente utilizando un navegador que soporte HTML5.
- La solución debe soportar el protocolo RDP.
- La solución debe permitir proteger los servidores de acceso desde cualquier atacante que trate abrir una sesión de países extranjeros. Permitted incluir una lista blanca de acceso por país.
- La solución deberá permitir especificar el tiempo de trabajo del día en que cada uno de los usuarios o grupos se les permite abrir sesiones. Controlando el día de la semana y la hora de inicio y cierre de sesión.
- La solución debe permitir especificar el tiempo de trabajo del día en que cada uno de los usuarios o grupos se les permite abrir o cerrar sesiones.
- La solución debe permitir detener los ataques constantes de fuerza bruta mediante el control de intentos fallidos de autenticación.
- La solución deberá generar protección para detectar, bloquear y prevenir ataques de ransomware.
- La solución presentada deberá ofrecer una disponibilidad mínima del 99.9% mensual.
- La solución deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de escritorios virtuales, que muestre el estado operativo de cada una. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta.
- El proveedor deberá tener personal de soporte técnico disponible 7x24x365 al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y a la Municipalidad de San Pedro Sula.
- La solución deberá tener conexión 500Mbps mínimo, a la Red Corporativa de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- El Proveedor deberá de incluir los licenciamientos de sistemas operativos, bases de Datos que sean requeridos por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- La solución deberá incluir seguridad perimetral y seguridad local en cada una de los Escritorios virtuales.
- El Proveedor deberá garantizar la comunicación con los escritorios virtuales mediante enlaces de Datos privados MPLS entregados en Capa 3 del Modelo OSI, con una capacidad mínima de 500Mbps.
- La solución deberá ofrecer una transaccionabilidad ilimitada, el antivirus tiene que tener los requerimientos mínimos

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía

de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Se establecen pagos mensuales por el servicio prestado. Previo a cada pago mensual, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar los pagos mensuales correspondientes, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago mensual acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya**

ocurrido la situación que motiva tal pretensión.-. Si “**EL PROVEEDOR**” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “**LA MUNICIPALIDAD**” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “**EL PROVEEDOR**” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” deberá rendir a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION**”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“**EL PROVEEDOR**” libera de toda responsabilidad a “**LA MUNICIPALIDAD**”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “**EL PROVEEDOR**”, en la entrega de los servicios, comprobada por “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “**EL PROVEEDOR**” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “**LA MUNICIPALIDAD**”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos

sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la

irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

**ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL**

**Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa**

Modelo Contrato Lote No.06

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET).

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL LOTE No.06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET), de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", con el objetivo primordial de renovación de los servicios de licencias de antivirus para cada computadora de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y sus dependencias contrata el **LOTE No.06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET)**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
6.1	Renovación de Licenciamiento de Antivirus Eset Endpoint + File Security	Unidad	651	HNL -	HNL -	HNL -
6.2	Renovación de Licenciamiento de Antivirus Eset Endpoint Security	Unidad	102	HNL -	HNL -	HNL -
6.3	Renovación de Licenciamiento de Antivirus Eset Endpoint + File Security	Unidad	180	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- El proveedor deberá contar con soporte técnico y monitoreo las 24 horas del día y 365 días del año.
- El proveedor deberá brindar un usuario de acceso a su sistema Web de monitoreo con el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA podrá confirmar gráficas de consumo y eventos en sus servicios contratados.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma

que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética

Sección IV – Formularios

del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

**ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL**

**Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa**

Modelo Contrato Lote No.07

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL **LOTE No.07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE)**, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**", con el objetivo primordial de los servicios de licencias para ADOBE PHOTOSHOP 2022, ADOBE ILLUSTRATOR 2022, ADOBE AFTER EFFECTS 2022, y ADOBE PREMIERE PRO 2022 para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, así como

Sección IV – Formularios

también licencias para ADOBE Suite Completa para las computadoras de diseño de la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, contrata el **LOTE No.07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE)**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
7.1	Servicio de Licencia Adobe Photoshop 2022	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
7.2	Servicio de Licencia Adobe Illustrator 2022	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
7.3	Servicio de Licencia Adobe After Effects 2022	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
7.4	Servicio de Licencia Adobe Premiere Pro 2022	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -
7.5	Servicio de Licencias Adobe Suite Completa 2022	Unidad	6	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- Las Licencias deberán ser entregadas por el proveedor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Lote No.07, es parte de este contrato, el cuadro de presentación de Oferta del respectivo Lote, presentado por el “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “**LA MUNICIPALIDAD**” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “**LA MUNICIPALIDAD**” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “**EL PROVEEDOR**” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “**EL PROVEEDOR**”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “**EL PROVEEDOR**” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “**LA MUNICIPALIDAD**”. Si “**EL PROVEEDOR**” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “**EL PROVEEDOR**” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL

PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para **“LA MUNICIPALIDAD”**.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la

inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.08

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS" POR EL LOTE No.08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP), de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", con el objetivo primordial de contar con los servicios de licencias para SKETCHUP, software necesario para el modelado en tres dimensiones de entornos de planificación urbana, arquitectura e ingeniería civil para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, contrata el **LOTE No.08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP)**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
8.1	Servicio de Licencias para Diseño SKETCHUP	Unidad	6	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- Las Licencias deberán ser entregadas por el proveedor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Lote No.08, es parte de este contrato, el cuadro de presentación de Oferta del respectivo Lote, presentado por el “EL PROVEEDOR”.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente

durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. - “EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. - Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas

Sección IV – Formularios

partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

**ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL**

**Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa**

Modelo Contrato Lote No.09

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL **LOTE No.09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22)**, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**", con el objetivo primordial de contar con los servicios de licencias para OPUS 22, software necesario para la

administración todo en uno para desarrollo de presupuestos, fichas de costo y cuantificación BIM para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, contrata **LOTE No.09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).**

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
9.1	Servicio de Licencias para OPUS 22	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- Las Licencias deberán ser entregadas por el proveedor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Lote No.09, es parte de este contrato, el cuadro de presentación de Oferta del respectivo Lote, presentado por el “EL PROVEEDOR”.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acata la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre

y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. “EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y

DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Sección IV – Formularios

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.10

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO ver. 12.3 o el más actualizado).

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**" POR EL LOTE No.10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO ver. 12.3 o el más actualizado), de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrará por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", con el objetivo primordial de contar con los servicios de licencias para LUMION PRO (ver. 12.3 o superior), software de visualización arquitectónica para desarrollo de video recorridos y perspectivas,

permitiendo transformar cualquier modelo CAD en paisajes enteros urbanísticos a gran escala y mundos completos para el contexto del proyecto. para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, contrata el **LOTE No.10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO ver. 12.3 o superior)**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
10.1	Servicio de Licencias para LUMION 12.3 o superior	Unidad	5	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- Las Licencias deberán ser entregadas por el proveedor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Lote No.10, es parte de este contrato, el cuadro de presentación de Oferta del respectivo Lote, presentado por el “EL PROVEEDOR”.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación

debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología
5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliere con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la

Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. “EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD,

LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Sección IV – Formularios

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa

Modelo Contrato Lote No.11

CONTRATO DE SUMINISTRO

MSPS /GT-01/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

LOTE No.11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA)

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente “**CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS**” POR EL **LOTE No.11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA)**, de conformidad con el Punto Número **XX** del Acta Número **XXX** de sesión de Corporación Municipal celebrada el **XX de xxxx de XXXX**; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: “**LA MUNICIPALIDAD**”, con el objetivo primordial de contar con los servicios de licencias para AKUA, software de diseño de suministro de agua, alcantarillado y drenaje pluvial, para las computadoras de la unidad de diseño de la Gerencia de Infraestructura, de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, contrata el **LOTE No.11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUAL)**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
11.1	Servicio de Licencias para AKUA	Unidad	4	HNL -	HNL -	HNL -

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los servicios detallados en el presente contrato será de 60 días calendario para el suministro de los servicios contratados, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, “EL PROVEEDOR” no hubiere suministrado los servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Estos montos serán deducidos del pago que “LA MUNICIPALIDAD” efectúe por el suministro de los servicios pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” tendrá las siguientes obligaciones:

- Las Licencias deberán ser entregadas por el proveedor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Lote No.11, es parte de este contrato, el cuadro de presentación de Oferta del respectivo Lote, presentado por el “EL PROVEEDOR”.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “EL PROVEEDOR” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los servicios han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro de los servicios, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo

además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia de Tecnología, indicando que los servicios, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los servicios pactados quien velará porque la entrega, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Tecnología en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los servicios, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia de Tecnología, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Tecnología, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Tecnología y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma deberá establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA

MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION”. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los servicios, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia de Tecnología notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato,

y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del Rep. Legal
Nombre de la empresa